Domingo 2 de Octubre de 1853. BUENOS AIRES. Año I – Número 45.

ADMINISTRACION GENERAL,
CALLE SANTA ROSA NUM. 95.

Este Diario se publica por la Imprenta de la TRIBUNA. Suscripcion por mes, 25 $. Para el exterior, 2 pesos fuertes. Editor responsable, D. Saturnino Córdova.

LA TRIBUNA.

REDACCION.

REDACTOR EN GEFE
D. J. R. Muñoz.

COLABORADORES Y DUEÑOS
D. Hector y D. Mariano Varela.

ULTIMAS FECHAS.

Europa.			América.		
Londres	24	agos.	Nueva-York	10	agost.
Liverpool	24	id.	Baltimore	8	id.
Paris	23	id.	Boston	8	id.
Havre	23	id.	Habana	5	id.
Génova	3	id.	Valparaiso	30	junio.
Madrid	25	id.	Rio Janeiro	22	sept.
Málaga	23	id.	Rio Grande	2	sept.
Amberes	22	id.	Montevideo	30	setiem

CORREOS PARA LAS PROVINCIAS.

	En caballos de carga.	A la lijera.	En caballos de carga.
A Santa Fé, los dias—	2	12	22
A Mendoza los dias—	4	14	24
Al Perú, los dias—	6	16	26

CORREOS PARA LA CAMPAÑA.

Saldràn en los dias 10, 20 y 30 de cada mes para las tres vias Norte, Sud y Oeste de la provincia.

ALMANAQUE.

Hoy 2—La solemnidad del santísimo Rosario de Ntra. Señora. Los Santos angeles Custodios, y San Eleuterio màrtir,

DOCUMENTOS OFICIALES.

MENSAJE
DEL
GOBIERNO PROVISORIO
DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
A LA
LEGISLATURA
DE
1853.

Señores Representantes:

La solemne apertura de la Legislatura de la Provincia, es un grandioso acontecimiento para los buenos ciudadanos, que ven hoy, al abrirse tranquilamente vuestras sesiones ordinarias, el resultado feliz de los sacrificios hechos durante la sangrienta lucha de siete meses, que tan gloriosamente terminó en el 13 de Julio del presente año.

El Gobierno Provisorio al daros cuenta del estado de los negocios públicos en en el corto periodo que los ha tenido bajo su direccion, se congratula, Señores, al poder felicitaros, como lo hace con toda la emocion de su alma, porque en este acto augusto ostenta hoy la Provincia de Buenos Aires, no solo el cumplimiento, sino el triunfo solemne de la Ley y de las instituciones que ella ha criado.

La Paz se ha conservado con las Provincias nuestras hermanas y con todas las Naciones: y á pesar de que el General D. Justo José de Urquiza, Director de las trece Provincias ha sido el obstáculo para la paz con ellas, y para la Organizacion Nacional, el Gobierno se complace en aseguraros, que él ha hecho todos los esfuerzos para que aquella se conserve, y para que la Organizacion Nacional se realize.

Con ese interesante objeto, se ha dirijido á las Provincias manifestándoles el deseo de la Provincia de Buenos Aires de conservar la Paz, de fortificar las relaciones comerciales, y de arribar á establecer las bases bajo las que debe organizarse la República, expresándoles franca y lealmente, que para la Provincia de Buenos Aires no hay mas obstáculos que los que presentan el Acuerdo de San Nicolas de los Arroyos, el Congreso de Santa Fé y el General D. Justo José de Urquiza.

El Gobierno fundadamente espera que las provincias correspondiendo á esta política fraternal y amistosa, harán justicia á la de Buenos Aires, y reconocerán que, si no les es posible á ellas hacer desaparecer aquellos obstáculos, tampoco les será imputable á esta el aislamiento temporal, á que tenga que circunscribirse.

El Gobierno, sin embargo, se lisongea en creer, que el sentimiento general en las Provincias, como en la de Buenos Aires, es el de la Paz, es el de la union: y no duda que ligadas aquellas y estas por las relaciones de familia, amistad, vecindad y comercio; y uniformes en el sentimiento de su organizacion política, ha de recobrar al fin la opinion todo su imperio, y ha de romper y abrirse paso por entre esos mismos obstáculos.

Entre tanto, Buenos Aires que ha deplorado las violencias y usurpaciones que hasta en su agonía ha pretendido cometer el Director de las trece Provincias, deberá siempre mirar como una obligacion sagrada la de no debilitar con igual procedimiento la fuerza de sus razones y la justicia de sus quejas.

El Gobierno no duda, Señores, que aislada entonces esta Provincia por deber y por necesidad, tocará tambien la conveniencia, de conocer practicamente que ella puede existir, que ella puede ser grande con solo la buena direccion de los inmensos recursos que encierra en su seno, si como es de esperarse, hay por parte de Buenos Aires y de las Provincias el buen sentido de dispensarse recíprocamente la justicia, y de no dejarse dominar del espíritu de ambicion que tanto degrada á los pueblos, y que tantos males ha hecho á la humanidad.

Se atreve por lo tanto el Gobierno á creer que la Constitucion que por vuestra sancion del año último debe darse á la Provincia, es la tabla de salvacion con que la Providencia nos brinda.

Esta gloriosa tarea es vuestra, Señores Representantes; y para vosotros tambien las bendiciones de un pueblo, que aceptará con entusiasmo y gratitud la Carta Constitucional que ha tantos años ávidamente espera.

Estais ya instruidos, Señores, que el General D. Justo José de Urquiza en el dia 10 de Julio, cuando su existencia no tenia otra garantia que la que el Gobierno habia querido dar á los Señores Ministros de Inglaterra, Francia y Estados–Unidos, estos caballeros, aprovechándose de la lamentable situacion del General Urquiza, y convirtiendo contra el Pais el beneficio que les habia dispensado, le hicieron firmar un tratado de navegacion de los Rios interiores, afectando muy sériamente la Isla de Martin Garcia.

El Gobierno ademas de la protesta que antes de ahora elevó en copia á V. Honorabilidad, ha dirigido á los Gobiernos de Inglaterra, Francia y Estados Unidos el memorandun que tiene el honor de poner en vuestras manos.

Alimenta sin embargo, la esperanza el Gobierno de que los de aquellas Naciones harán plena justicia al de Buenos Aires, y reconocerán que este al protestar contra tales Tratados, ha querido en el acto rechazar las obligaciones que sin su concurrencia se ha querido imponerle: defender su existencia política: sus poderes públicos, y su soberanía interior y exterior.

Con igual interes se dirigió tambien al Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil, y no duda que el ilustrado Gabinete Brasilero mirará, como el de Buenos Aires en lo convenido respecto á Martin Garcia, unicamente la accion de poderes estraños combinados todos para desposeer á esta Provincia de aquella Isla, y establecer quizá la posesion de una Nacion Extrangera.

La avidez con que aquellos tres Señores Ministros se han lanzado sobre los derechos soberanos de la Provincia de Buenos Aires, los ha impulsado á hacer precipitar tambien al General Urquiza á mayores desafueros, porque aprovechándose de la influencia que adquirieron al salvarlo, cuando estaba vencido, y de la ciega sumision que á dicho General tienen algunos Diputados al Congreso, han conseguido que los tratados de navegacion de los Rios interiores, que debieran segun las mismas estipulaciones, ser aprobados por el Congreso Legislativo, se aprueben ya por el Constituyente.

El Gobierno espera que las Provincios no canonizarán con su silencio ese escándalo que tanto las afecta en su dignidad, y que puede amagar alguna vez la quietud de toda la República.

El Gobierno confiado en los sentimientos amistosos que le ha acreditado el de Santa–Fé, ha reclamado de este la remocion de los sublevados, que en su fuga se asilaron en aquella Provincia desde donde conspiran contra el sociego público de la de Buenos Aires, y fundadamente cree el Gobierno, que aquel acreditarà de un modo inequívoco la verdad de esos sentimientos, en reciprocidad de los de paz, justicia y fraternidad que forman la política inalterable del Gobierno de Buenos Aires.

Despues del desquicio en que quedó la Provincia con la guerra civil, el Gobierno contrajo muy seriamente toda su atencion al arreglo de la Ciudad y de la campaña.

En los primeros momentos, de acuerdo con la opinion pública, dedicó sus esfuerzos á capturar los criminales famosos, que alentados por la impunidad de que gozaron en el año anterior, fueron los primeros que corrieron à afiliarse bajo la bandera de la rebelion, para continuar allí, como continuaron en el sistema de sangre, asesinatos y robos.

Entregados á la justicia ordinaria, el Gobierno tiene toda confianza en que la Ley será en esta vez cumplida, la justicia vindicada, y nuestra sociedad completamente asegurada.

En el deber de conservar la Paz, se vió tambien el Gobierno en la necesidad de remover del pais algunos malos ciudadanos, que haciendo un abuso de la clemencia del Gobierno paseabánse por las calles, cuando no se habia disipado aun en las tricheras el humo del fusil con que impiamente tiraban sobre esta Ciudad.

Era poner á prueba la virtud de los buenos, y él creyó que lo que menos podia hacer, era alejar por algun tiempo á esos hombres, que ni aun prudencia tenian para saber conservarse en su Patria despues de haberla ofendido.

Durante la lucha de la Ciudad en defensa de la Ley, hubieron algunos funcionaríos públicos, que se mostraron indiferentes, y no pudiendo el Gobierno serlo con ellos, les destituyó de sus empleos y oficios, confiriendo unos y otros á ciudadanos que comprendiendo sus deberes se habian consagrado á la Patria durante el peligro.

Debe seros agradable saber, Señores, que los establecimientos de educacion primaria progresan. Se han aumentado en la Ciudad y en la Campaña, presentando la contraccion de los jóvenes educandos, y el celo de sus Maestros, fundadas esperanzas de que serán útiles á la Patria.

La Universidad, presenta hoy la mas alhagüeña perspectiva, porque se vé en ella á nuestra juventud, dedicarse á las ciencias con el igual ardor que corrió á empuñar las armas en defensa de las leyes. Mucho debe esperarse, Señores, de esta juventud virtuosa, si ella es bien dirijida. El Gobierno le consagra toda su atencion y cuidado,

La facultad de Medicina se hace cada vez mas acreedora á la estimacion de V. Honorabilidad. Los Catedráticos y discípulos, que durante el asedio eran siempre los primeros para llenar aun en medio del peligro sus delicados deberes, han sido tambien de los primeros que han concurrido á entregarse al estudio y cultivo de la ciencia.

Esta Facultad ha recibido mejoras importantes—Sus reglamentos han sido reformados—sus estudios regularizados, se ha creado ademas una Cátedra de Química y Física Médica, que nunca ha tenido la Escuela, y que es de una importancia extraordinaria.

Los Hospitales se hallan en un estado verdaderamente consolante—La Comision administradora del Hospital general de hombres y la Sociedad de Beneficencia en el de Mugeres, rinden servicios importantes á la humanidad.

El Colegio de Niñas huerfanas, y demas establecimientos de educacion debido al celo é inteligencia de las Señoras encargadas de su direccion, prometen, Señores, sin duda alguna que la educacion de nuestras Niñas, será muy aventajada. Dotadas de buenas Preceptoras, de escelentes Directores, y con todos los elementos que el Gobierno proporciona, y que la Sociedad de Beneficencia habilmente desarrolla, debe esperar mucho nuestra Patria de esta preciosa parte de nuestra sociedad.

La Sociedad de Beneficencia con un interes maternal dispensa sus prolijos cuidados á la casa de Espósitos, y esta se halla en un estado que hace honor al pais, y que realmente consuela.

Se han restablecido los Correos para las Provincias del interior, y se han establecido igualmente tres Correos mensuales en nuestra Campaña, que poniendo á esta en contacto con la Ciudad contribuirán poderosamente á alejar esa division que se propuso hacer cundir el General Urquiza en el periodo de tiempo en que permaneció al frente de nuestra Ciudad encabezando á los sublevados.

El culto es servido con todo el esplendor, que corresponde á la Divinidad. Los Templos se reparan y mejoran. Y el Gobierno impulsado por sus deberes, é imitando tambien la piedad pública ha auxiliado y auxilia como se lo permite el estado de nuestro erario. Ha dado el Gobierno una atencion especial á los Curatos, removiendo algunos curas, que olvidados de los deberes de su sagrado Ministerio, y de los que tienen como ciudadanos, habianse distinguido, durante la sublevacion, en cooperar á la anarquìa y al desórden.

Se ha provisto en su mayor parte dichos Curatos, é irá proveyéndolos á medida que gradualmente vaya encontrando Sacerdotes capaces de llenar con dignidad sus deberes, porque está resuelto el Gobierno á que la provicion se haga con esta lentitud, pues prefiere que no hayan curas, antes que enviar los malos sacerdotes, que desprestigiando nuestra Santa Religion causan con su conducta inmensos males á la moral y al orden público.

En la Administracion de Justicia ha hecho el Gobierno algunas reformas que eran urgentemente reclamadas, y de que dará cuenta á V. H.

Es de suma importancia, Señores; ó la formacion de nuevos Códigos, ó la reforma de los actuales. El Gobierno en el corto periodo de su mando muy poco ha podido hacer. Sin embargo el ha procurado disminuir el personal de la Exma. Cámara de Justicia consultando á la vez la economia y el mejor servicio, y de acuerdo con ella, ha tratado de allanar grandes embarazos nacidos de nuestra misma legislacion, estendiendo la jurisdicion de los Jueces de Paz, como lo reclamaba ya el interes de nuestra inmensa poblacion, reduciendo la tramitacion en los juicios civiles ordinarios; y estirpando en los mercantiles, males que afectaban seriamente á la justicia, y que contribuian no poco á ponerla en conflicto, porque se habia funestamente arraigado la creencia de que los cólegas eran unos meros defensores delas partes que los nombraban, y no unos Jueces Superiores que conocian en grado de apelacion.

Estendió el Gobierno con este motivo el nombramiento de cólegas á todos los comerciantes sin esclusion ni distincion de nacionalidad, proponiéndose en esto una mayor facilidad y garantia, y dar ademas al comercio extranjero un testimonio de estimacion y de confianza.

El Ministro de Gobierno os presentatá á vuestro exámen y aprobacion todas esas medidas, y os manifestará las justas razones que ha tenido el Gobierno para ponerlas ya en ejecucion.

Debe entretanto seros satisfactorio el conocer, que la magistratura adquiere diaria y admirablemente una considerable fuerza moral, que aplicada con habilidad en bien de nuestra sociedad dá por fruto el cortar los litigios, precaver los crímines, y la eficaz correccion de los cometidos.

Los Miembros de la Administracion de justicia se han hechos dignos del aprecio del Gobierno y de la gratitud del pueblo, porque consagrados con un admirable teson al desempeño de sus altos deberes, van superando grandes embarazos surgidos de la pasada situacion, de la época de la dictadura, y de nuestra misma legislacion. El Gobierno os los recomienda, Señores, á vuestra consideracion.

El Gobierno llama seriamente vuestra atencion sobre el abuso perjudicial que se hace de la libertad de Imprenta—En estos últimos dias ha contristado á los hombres pensadores en nuestra sociedad—El Gobierno os ruega por lo tanto os dediqueis á sancionar una Ley que favoreciendo la ilustracion, la moral pública y la libertad misma, evite la licencía que mas de una vez ha traido á nuestra infortunada Patria una lamentable anarquía.

La organizacion de la Policia se esmera el Gobierno en perfeccionarla, haciendo en ella útiles economias. Las calles y vias públicas mejoran en cuanto es posible, en medio de las graves atenciones todas de un órden urgente, y con las menores erogaciones posibles porque es eficazmente ayudado por los ciudadanos.

La actividad vivificante del comercio se hace sentir por todas partes, y el útil espíritu de empresa comienza á desarrollarse en los ciudadanos y habitantes de este pais.

El Gobierno interesado en ese desarrollo, que afianzará mas la Paz ha llamado por los periódicos á todos los que se propongan empresas de inmigracion, ferrocarriles, muelles, puentes, teatros &a. y muy pronto presentará á la consideracion de V. H. todo aquello que ofrezca mayores ventajas y utilidad para el pais, con el fin de obtener la competente autorizacion, ya para disponer de tierras y favorecer la inmigracion, y ya para celebrar los correspondientes contratos con los demas empresarios.

Cree el Gobierno que muy pronto estará establecido el Alumbrado de Gas en nuestra poblacion, pues ha celebrado ya un contrato con los Empresarios, que debe ser sometida á vuestra consideracion.

Las cárceles de hombres y de mugeres que habian quedado fuera de la accion de la administracion de justicia, han vuelto á ser lo que deben ser. Están hoy bajo la inmediata influencia de la autoridad judicial: y si antes eran un asilo terrible en donde se ostentaba al Pueblo la arbitrariedad del poder, hoy solamente verá el Pueblo en ellas la accion de la justicia, y respetadas aun en ese desgraciado recinto las mas preciosas garantias del hombre.

El Gobierno se ha contraido de acuerdo con la Exma. Cámara á aquellos arreglos que en tan corto tiempo han sido posibles, tanto en lo formal como en lo material de aquellos establecimientos y le es satisfactorio anunciaros, que está conciliada en ellos la seguridad con la comodidad de los desgraciados á quienes la Ley envie á ese lugar.

La Comunidad extrangera que tan importantes servicios prestó á la Provincia en la pasada lucha que sostuvo contra la rebelion, robusteciendo la accion del Gobierno con toda su influencia moral, continúa prestando importantes servicios á la Provincia.

El Gobierno cree que esa asociacion será un elemento mas de órden y de progreso para el pais. Los nombres de sus Directores son una garantía de los inmensos bienes que mas adelante ha de traer al pais.

El Gobierno se permite recomendaros con todo interés á la Comunidad Extrangera.

Considerando el Gobierno que en la Campaña se halla la fuente principal de nuestra riqueza se ha esmerado en garantir la seguridad y propiedad de sus habitantes.

Apenas terminó tan felizmente la rebelion, el Gobierno se ocupó activamente, y segun se lo permitian los escasos recursos con que en esos instantes contaba por lo pronto, para hacer sentir en todas partes la benéfica influencia de la autoridad legítima, y reposo en su destino á todos los jueces y demas empleados, á quienes los sublevados habian arrancado de sus destinos.

El Gobierno quiso hacer prácticamente sentir en todos los puntos de la Campaña el triunfo de la Ley, y guiado de este interes, prefirió en los primeros momentos despues de la rebelion, ocuparse en reponer á los Jueces de Paz, que en Diciembre del año anterior se hallaban en sus destinos por la autoridad legítima.

Hecha esta reposicion que era reclamada por la justicia y por las conveniencias políticas, procediò el Gobierno á nombrar los Jueces de Paz para el resto del año presente, teniendo en consideracion que lleno ya aquel importante objeto, y satisfecha tambien la Ley, no era justo gravar por mas tiempo á los Jueces repuestos, cuyo término legal habia concluido á fines del citado mes de Diciembre último.

Los nuevamente electos desempeñan sus deberes con patriotismo é inteligencia, y encuentran en todas partes la mas activa cooperacion de los habitantes de la Campaña.

Se han creado nuevas partidas de Policia para el servicio de dichos Juzgados, y solamente para estos primeros meses hasta dejar completamente afianzado el òrden; y se ha provisto á las necesidades de ella, y asignádoseles un sueldo que se les paga con toda religiosidad.

Ha adoptado igualmente varias medidas que ha circulado á los Jueces de Paz, tendentes á inspirar en los habitantes de la Campaña toda confianza en la autoridad legítima: á hacer respetar la vida y la propiedad del hombre: á estirpar todos los abusos que se habian introducido antes y durante la rebelion; á perseguir á los vagos, mal entretenidos, cumpliendo á este respecto con los reglamentos de Policía: á abolir ese escandaloso abuso de auxilio, con cuya palabra se veía constante é impunemente invadida la fortuna individual y aun el individuo mismo, pues bajo pretesto de auxilio se disponia del hombre como de las cosas; y ha dictado con este motivo medidas á fin de que la propiedad del vecino de la Campaña que mucho tiempo ha estado á merced del capricho de los que la mandan, sea igualmente respetada que la del vecino de la Ciudad.

Esas y otras medidas que el Gobierno ha puesto en accion, y el sentimiento general de paz y de seguridad que se difunde y que con desicion se conserva, empiezan á reanimar ya la industria y el trabajo que el Gobierno protege, porque mira en uno y otro los garantes mas poderosos de la tranquilidad pública.

En proteccion tambien de las fortunas de la Campaña revocó el Gobierno un decreto que habia espedido el General Urquiza durante la usurpacion que hizo de los poderes públicos, y en el que bajo el pretesto de favorecer la propiedad; la atacaba autorizando á los hacendados para disponer de los ganados agenos que hubiesen en sus rodeos

Ha prohibido ademas temporalmente los saladeros y vapores en la Campaña, porque las valiosas introducciones de los ganados estaban libradas á solo los estímulos del deber, y del honor de los dueños de esos establecimientos, y no tenian una disposicion gubernativa que los garantiese en los casos no imposible de abuso.

Reconoce el Gobierno que esos establecimientos serán de una inmensa utilidad, porque son otros tantos mercados, que llevarian á nuestra Campaña el desarrollo y progreso.

Pero su existencia hoy especialmente en que los ganados se hallan dispersos, era inconciliable con la seguridad que el Gobierno debia dar á los hacendados del respecto á sus propiedades, porque no hay establecidas tabladas, convenientemente reglamentadas. El Gobierno se ocupa de este importante ramo, y pronto proveerá á él con todo el interes que le inspira la conviccion que tiene de su gran conveniencia.

El Gobierno no puede ciertamente en los dos meses que han pasado, presentaros un estado próspero, sino lentamente progresivo porque salvado recientemente el pais del cataclismo á que lo precipitaban los enemigos, ha tenido que reconstruir todo en la campaña, y luchar allí como en la ciudad contra el interes individual, contra las pasiones, contra los errores y el falso celo de los buenos, y contra la actividad desorganizadora de los malos ciudadanos. Pero no es posible Señores reflecionar sobre este estado á que lentamente hemos llegado, sin que la atencion se convierta á comparar con el que tenia pocos meses há, cuando una sublevacion encabezada por el General Urquiza imponia la desaparicion total de los Representantes ó la muerte de la Provincia, y cuando el sentimiento virtuoso impulsò á nuestra juventud y uniò á todos los ciudadanos á tomar las armas para defender restituir como tan gloriosamente se restituido, el órden la libertad, y esperanzas de paz, que estubieron completamente perdidas.

En tan solemnes momentos el Gobierno os recomienda la necesidad de la Ley sobre Municipalidad. Ocupada mucha parte de su tiempo en el despacho de asuntos que debieran ser de la competencia de la municipalidad, el Gobierno sobrelleva un peso, que si no lo agovia, le quita al menos un tiempo precioso para asuntos de importancia para el pais.

Pasa ahora á daros cuenta del estado de la

HACIENDA.

El Gobierno se ocupa de formar los Presupuestos. No los presenta hoy porque hallàndose en diversos arreglos, tiene que esperar á estos; para presentarlos bajo bases fijas.

El cálculo de recursos se halla en el mismo caso. No puede hacerse con exactitud, y seria muy aventurado en consecuencia del trastorno que ha sufrido la Provincia con la guerra civil de que acaba de salir. Serian por lo tanto incompletos el Presupuesto y el calculo de recursos.

No obstante el Gobierno tiene los conocimientos bastantes para asegurar á V. H. que las rentas serán quizas insuficientes para atender á las necesidades actuales de la Administracion, sino se emprenden activamente todas aquellas reformas que reclaman nuestras leyes de Aduana, Contribucion, Patentes &a.

El Gobierno se ha ocupado con sumo interes de realizar las reformas, que á su juicio necesitan todas esas Leyes; y con este importante objeto ha buscado el auxilio de comerciantes de probidad, saber y esperiencia en estos negocios, para poder elevar á vuestra consideracion los Proyectos de Ley.

Pero para arribar á ese deseado término toca el Gobierno graves embarazos en la falta de datos, que aunque los ha buscado en las Oficinas, no los ha podido obtener por el desórden en que las dejó la Administracion de Rosas, y en que han continuado en consecuencia del trastorno que introdujo en toda la Provincia la pasada sublevacion.

Ve ademas el Gobierno que en la situacion precaria en que se halla, no podria utilmente emprender reformas que tengan un carácter permanente, y que él no está destinado á llevarlas á cabo. El hace sin embargo aquello que es esencialmente necesario, y sin arredrarle las laboriosas tareas que tiene que emprender, procura vencer aquellas dificultades.

El Gobierno se permite manifestaros, que la Ley sobre tierras de propiedad pública, es de una urgente necesidad. Os ruega, Señores, que deis á su consideracion una atencion pronta, porque son frecuentes las demandas que á este respecto dirigen los ciudadanos al Gobierno.

La deuda pública es de consideracion, pero no es de una naturaleza aterradora para un pais que cuenta con los inexplotados recursos que tiene el nuestro. El Gobierno cree por lo tanto que es de necesidad atender á su arreglo.

La Administracion de Rosas habia postergado indefinidamente el pago de créditos contra el erario cuyo monto no es aun conocido. Puede sin embargo aproximadamente calcularse que la deuda anterior al 3 de Febrero asciende à cuarenta y cinco millones de pesos, incluyendo en esta suma el producto de bienes confiscados por Rosas, y cuyo importe substrajo de la Caja de Depósitos.

La deuda exigible contraida despues del 3 de Febrero pasa de tres millones de pesos, sin incluir un crédito reconocido en favor de D. Tomas Lloyd Halsey que importa noventa mil pesos fuertes pagaderos por una anualidad de diez mil pesos fuertes.

Está aun sin pagarse el empréstito de cinco millones que el Gobierno Provisorio de 11 de Septiembre pidió á la casa de moneda, y se deben hasta los intereses.

Satisfactorio le es al Gobierno anunciaros que la emision de diez millones creada por la Ley de 17 de Mayo último, está próxima á quedar cubierta con las letras de Receptoria que el Gobierno remite á la Casa de Moneda.

Le es igualmente grato al Gobierno manifestaros, que al terminar las Sesiones ordinarias, cumplió con el sagrado deber, que se impuso, de dar cuenta de la inversion de los fondos que votasteis para las atenciones de la guerra.

El Gobierno, aun en medio de los graves apuros que ha tenido, ha continuado pagando la asignacion de cinco mil pesos fuertes por cuenta del empréstito de Londres.

Crée el Gobierno que seria muy fácil hacer arreglos ventajosos con los tenedores de bonos de ese empréstito, cuyo resultado seria levantar nuestro crédito en el esterior, y amortizar gradualmente una deuda que ha crecido inmensamente solo por la incuria de la Administracion de D. Juan Manuel de Rosas.

Con igual puntualidad se ha pagado la renta del Crédito Público, y el interes de los cuatro millones, trescientos ochenta y cinco mil, seiscientos pesos de billetes de Tesoreria, con la diminucion acordada por el Gobierno en Noviembre último.

El Gobierno al cerrarse las sesiones Extraordinarias, tubo ya el honor de llamar vuestra atencion sobre la necesidad de corregir la Ley de Depósito: y se ocupó luego de preparar algunos trabajos, que podrian servir al Gobierno Permanente, para arreglar un plan general de Hacienda.

Considerando el Gobierno á la Aduana, como la fuente principal de nuestros recursos, y conociendo que exige sérias reformas, se ocupa de ellas con meditacion. Aun en medio de las atenciones de todo órden, que han surgido de esa situacion escepcional en que se ha encontrado el pais, el Gobierno acaba de realizar una reforma, estableciendo un Reglamento que está en armonia con las necesidades del comercio, y que proporcionen mayores seguridades para la percepcion de las rentas fiscales.

Tambien acaba de establecer en San Nicolas de los Arroyos una Aduana que debe dar resultados muy favorables al progreso del pais, y de las rentas públicas.

La Contribucion directa está muy lejos de dar los resultados debidos. A las dificultades que siempre se han tocado para fijar el capital imponible, se agrega hoy la del mal hàbito contraido durante la Administracion de Rosas por las excepciones que él prodigaba. En el año de 1851 produjo la contribucion Seiscientos setenta y nueve mil, noventa y tres pesos dos reales, y en el 52, Un millon trescientos mil trescientos sesenta y dos pesos cuatro reales.

Son necesarias, Señores, medidas mas eficaces para que el resultado de la Contribucion directa, pueda concurrir útilmente al sosten de las necesidades públicas. La Ley de Abril de 1842, única que existe, debe sériamente reformarse.

GUERRA.

El Ejército de línea y la Guardia Nacional han merecido bien de la Patria por su valor, decision y virtudes durante la defensa de la Ciudad de Buenos Aires; y son altamente recomendables los diferentes Gefes que lo han dirigido, contribuyendo al triunfo de la causa de la libertad y al firme establecimiento del órden y las instituciones legales.

Concluida ya la rebelion, el Gobierno Provisorio ha dirigido todos sus conatos á consolidar el triunfo obtenido, conservando á la Provincia un Ejército fuerte para resistir á sus enemigos y cuidar de las fronteras, y que estuviese exento de los vicios naturales á la situacion azarosa del sitio, de que acabamos de salir, y á los malos hábitos que habia dejado una tiranía de veinte años. Ha procurado al mismo tiempo el Gobierno aliviar las cargas de los ciudadanos y contribuir á su bien-estar.

Desde luego se sintió la necesidad de proceder al licenciamiento inmediato de la Guardia Nacional de Infanteria. Era necesario dejar á esa valiente juventud, que tantos sacrificios habia hecho por la defensa de la Ciudad, en libertad de entregarse á sus trabajos ordinarios. Era necesario no obstar al progreso industrial y comercial del pais, manteniendo por mas tiempo en armas y separados de sus tareas á ese gran número de ciudadanos. Era necesario procurar que se reparasen los males de la guerra, y que volviese la riqueza del pais, y con ella la del Erario público, estableciendo de una vez las cosas en su modo normal de ser. Era necesario, en fin, no exijir sacrificios inútiles á los Guardias Nacionales, que tan espontáneamente los habian hecho cuando lo exijia la salvacion del pais. Estas consideraciones tuvo en vista el Gobierno, para disponer el inmediato licenciamiento de la Guardia Nacional de Infanteria.

Sobremanera ha sentido el Gobierno no poder recompensar los servicios de la Guardia Nacional; pero las circunstancias del Erario no se lo permitian, y ha debido limitarse á decretar algunos honores.

Sin embargo el Gobierno cree que los valientes Guardias Nacionales apreciarán en mas esos honores, que las pequeñas sumas que hubieran podido acordárseles: y sobre todo, la satisfaccion de la conciencia, y el convencimiento de haber cumplido dignamente un noble y sagrado deber es el prémio mas grande que pueden tener los que combaten por la libertad de su Patria.

Otra de las cosas á que se contrajo la atencion del Gobierno fué las legiones Extranjeras. Las Legiones Valiente y Española han prestado, HH. RR., importantes servicios á la defensa del pais; y cubriéndose de gloria en cien combates, se han hecho acreedoras al agradecimiento del pueblo por quien han derramado su sangre.

Pero V. H. no puede desconocer la inconveniencia que hay para un pais de tener cuerpos de extrangeros, organizados con este carácter, en tiempo de paz. En todos los paises, en todas las épocas, solo se han aceptado esos cuerpos como una necesidad inevitable de los tiempos de peligro y todos los Gobiernos se han apresurado á volver esos brazos activos é inteligentes á la industria, apenas ha sido posible.

A estas consideraciones se añaden las de que el Ejecutivo no puede sin especial autorizacion de V. H. mantener cuerpos extrangeros en tiempos de paz; que tampoco el Erario podia soportar los inmensos gastos que ocasionaban esas legiones, que gozaban tan crecidos sueldos; y que habia ya fenecido el tiempo por que se habian contratado.

Convencido el Gobierno de estas razones, y teniendo por otra parte fuerzas suficientes para la seguridad del pais, se apresuró á licenciar esas legiones, manifestándoles por cuantos medios estuvieron á su alcance, el aprecio y agradecimiento del Gobierno y del pueblo de Buenos Aires.

Envió tambien á su Provincia á los individuos de la Legion Correntina, que ha peleado con valor en defensa de la libertad de este pueblo.

El Gobierno creyò oportuno restablecer la Comisaria General de Guerra y Marina que no existia desde 1834—Con ella han venido á ser inútiles los Proveedores Generales: se ha establecido un mayor órden y seguridad en los gastos de este Ministerio: se ha aumentado la publicidad, que es la mejor garantía de una Administracion, y se han conseguido importantes ahorros en el corto tiempo que hace que empezò à ejercer sus funciones.

Tambien ha dictado el Cobierno algunas disposiciones sobre la administracion interior del Ejército; y conseguirá con ellas, y con las que se dicten en adelante regularizarlo perfectamente, para que pueda de una vez funcionar de un modo normal, y cual conviene á un Ejército de línea. Así se facilitará mas aun la formacion de exactos presupuestos, indispensables para una buena administracion.

El estado actual del Ejército de la Provincia es el mas satisfactorio—Los Cuerpos de Infanteria de línea despues de haber combatido con gloria en la defensa, se hallan animados de un excelente espìritu de diciplina y de moralidad, y son una garantía para el órden y la seguridad pública—Se ha ordenado tambien la formacion de cuerpos de caballería de línea, que son tan necesarios para el cuidado de las fronteras, y al efecto se ha dictado un Decreto de enganches.

La Provincia, apoyada en su Ejército y en la decision siempre constante de la Guardia Nacional nada tiene que temer de sus enemigos. Estos se hallan hoy reducidos á los Indios que constantemente amenazan las fronteras con sus instintos de rapiña, y á otros enemigos encubiertos que no despreciarán medios ni perderán ocasion de hostilizarla.

Respecto á los primeros, el Gobierno ha ordenado la moyor vigilancia á los Comandantes militares de la campaña—Y es á causa de ellos, y tambien por la necesidad de conservar un órden perfecto é inalterable en la campaña, que el Gobierno no cree conveniente la supresion de esas Comandancias militares sobre todo en la frontera.

Ya el Gobierno las ha suprimido en los distritos de San Isidro, San Fernando, Conchas y Quilmes, y piensa que deberán suprimirse en adelante en algunos distritos, que por su cercanía de la ciudad puedan recibir directamente las órdenes del Gobierno, y sentir su accion eficaz. Pero no cree que pueda hacerse en los puntos de la frontera, donde es necesario organizar de un modo regular la Guardia Nacional de caballería; organizacion que no puede dejarse al cuidado de los Jueces de Paz, que por lo comun no tienen los conocimientos y aptitudes necesarias para este objeto. Sobre todo, Honorables Señores, en este asunto solo puede resolverse segun los casos particulares, teniendo presente las condiciones especiales de cada distrito, y es imposible dictar á ese respecto una medida general.

El Gobierno cree que con las medidas que se han tomado, y las que se dictan diariamente, la Provincia está segura, en cuanto es posible, contra toda invasion de indios. Y para garantir mas esta confianza, tan necesaria para la tranquilidad de nuestros campos, ha ordenado la mas activa diligencia, tanto en la formacion de los cuerpos de caballeria de línea, como en el enrolamiento y regularizacion de la Guardia Nacional de caballería.

En cuanto á los otros enemigos, el Gobierno no abriga por ahora temor de ninguna especie. Impotentes, sin soldados, sin dinero y sin prestigio han buscado un refugio fuera de la Provincia. Pero el Gobierno no queriendo por una imprudente imprevision esponer al pais á los funestos resultados que tendría una invasion hecha por nuestros enemigos desde el territorio de las Provincias limítrofes, ha mandado al distinguido General D. Manuel Hornos, para que situándose con una fuerte Division en nuestra frontera del Norte esté á la mira de cualquier movimiento que pudieran hacer nuestros enemigos. La columna al mando del General Hornos sirve tambien para moralizar la campaña del Norte.

A la campaña del Sud ha mandado el Gobierno con otra columna al Coronel D, Julian Martinez. El Gobierno espera importantes resultados de los trabajos del Coronel Martinez, que se ocupa activamente en regularizar la administracion del Sud de la Provincia.

Es un deber del Gobierno llamar la atencion de V. H.; pidiendo se sirva dictar una ley de pensiones á las viudas y familias de los que han sucumbido bajo la ferrea mano de la pasada Dictadura. El Gobierno por falta de autorizacion competente ha tenido que desoir las justas reclamaciones de las numerosas familias de los que han pagado con su existencia un tributo á la libertad.

Espera el Gobierno que V. H. preferentemente considerará este asunto en que están interesados la humanidad y el honor del pais.

MARINA.

Para conseguir incorporar á nuestras filas la Escuadra que obedecia las órdenes del General Urquiza, habia sido preciso gastar gruesas cantidades de dinero. Este suceso habia aumentado tambien de un modo considerable nuestra Escuadra; y era indispensable pensar en reducirla, para minorar los cuantiosos gastos que exijia su conservacion. Con este fin se desarmaron todos aquellos buques, que por su mal estado, por su construccion ú otras circunstancias no eran tan apropósito para los fines del Gobierno. Tambien se minoró el personal de la Marina, licenciando todos los Gefes y Oficiales de la Escuadra antes bloqueadora, á quienes el Gobierno habia premiado generosamente asignándoles importantes cantidades de dinero.

La Escuadra que aun se conserva en pié consta de 4 vapores y 6 buques de vela.

Tal vez es aun demasiado numerosa, sobre todo si se atiende al estado de la Hacienda Pública; pero el Gobierno ha creido que no podia poner aun nuestra Escuadra en un pié rigoroso de paz, hasta que se halle bien definida la situacion. Ademas, el Gobierno tratará de utilizar esos buques en el adelanto y progreso del comercio y del pais, empleándolos en algunos servicios necesarios.

En todos estos trabajos ha sido auxiliado el Gobierno por los buenos consejos de una Junta de Marina que se habia formado, y por la infatigable actividad y celo por el bien del pais del actual comandante de Marina.

Tal es Honorables Representantes el cuadro fiel de los procedimientos del Gobierno en el corto periodo de su administracion—Juzgadlo.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1853.

PASTOR OBLIGADO.
Lorenzo Torres.
Francisco de las Carreras.
Jose Maria Paz.

El Gobierno Provisorio de la Provincia.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1853.

A la Honorable Junta de Representantes.

Habiéndose acordado por vuestra sancion de que en el dia 1.° de Octubre se haria la solemne apertura de vuestras sesiones ordinarias, el Gobernador Provisorio de la Provincia tiene el honor de poner en vuestras manos el Mensaje à la actual Legislatura.

Al llenar este deber, cree tambien se halla en el de manifestar à V. H. que su mision ha concluido, y que es llegado el momento en que debeis dignaros proceder al nombramiento de Gobierno permanente.

El Gobernador Provisorio, al resignarse à sobrellevar una carga superior à sus fuerzas, manifestó à V. H. que la aceptaba hasta tanto llegase el momento de elegirse el Gobernador Propietario, y por que confiaba ademas que los Sres. Ministros que habian atravesado la espinosa época de que habiamos salido, le habian ofrecido su ayuda y cooperacion hasta el dia en que, instalada la Legislatura procediese esta al nombramiento de Gobierno propietario.

El infrascripto ruega, pues, à V. H. que en consideracion à que ese momento ha llegado ya y à la justa exigencia que tienen los Sres. Ministros de retirarse à la vida privada, se digne proceder con toda la brevedad posible à la eleccion que se hace hoy tanto mas urgente, cuanto que el infrascripto está en el deber de admitir la renuncia del Sr. Ministro de Hacienda, en consecuencia del compromiso que contrajo con él al hacerse cargo del mando, cuando aceptó ese Ministerio. Esta circunstancia va à aumentar los embarazos al Gobierno Provisorio, porque teniendo que organizar el Ministerio serà díficil sino imposible que ningun Ciudadano se preste por un corto periodo à aceptar la cartera de Hacienda por la dificultad que naturalmente tendrà para emprender nada en un tiempo limitado.

En un conflicto tal, el Gobierno Provisorio se permite suplicar à los Sres. Representantes la pronta consideracion de este asunto, á fin de que realizada la eleccion pueda la administracion que le succeda prestar, al pais servicios de resultados mas positivos que los que el infrascripto en su calidad provisoria puede prestar.

Dios guarde à V. H. muchos años.

PASTOR OBLIGADO.
Lorenzo Torres.

Departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1853.

Siendo innecesaria la plaza de Médico de entradas en el Hospital General de Hombres, en razon de suplirse esta plaza por los practicantes mayores, segun el nuevo reglamento dado à la Escuela de Medicina, el Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.° Queda suprimida la plaza de Médico de entradas en el Hospital General de Hombres.

2.° Dénse las mas espresivas gracias en nombre del Gobierno al profesor que servia aquel destino, por el buen desempeño de sus deberes y por la asidua contraccion y humanidad conque los ha llenado, à satisfaccion de la autoridad.

3.° Conuníquese à la Comision Administradora y demas á quienes corresponda, públíquese y dése al Registro Oficial.

OBLIGADO.
Lorenzo Torres.

Departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1853.

Considerando el Gobierno conveniente nombrar una persona que desempeñe en la República de Hamburgo las funciones de Cónsul General de la Provincia, en sostitucion de D. Fernando David Schluter que al presente inviste ese cargo por esta Provincia, y por las 13 reunidas en Congreso en Santa Fé; ha acordado y decreta.

Art. 1.° Càsase la patente de Cónsul General de la Provincia de Buenos Aires en la República de Hamburgo, espedida à favor de D. Fernando David Schluter.

2.° Nómbrase para subrogar à este en ese mismo cargo à D. Augusto Milberg.

3.° Expidàsele la patente respectiva, dénse las gracias al Cónsul General cesante, por el buen desempeño en su destino, comuníquese à quienes corresponde, publíquese y dése al Registro Oficial.

OBLIGADO.
Lorenzo Torres.

Departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1853.

Siendo de importancia à los intereses comerciales de la Provincia, nombrar una persona que desempeñe el Consulado de la misma en Génova; y teniendo confianza en las aptitudes que recomiendan al Dr. D. Bartolomé Viale, el Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.° Queda nombrado Cónsul de la Provincia de Buenos Aires en Génova, el Dr. D. Bartolomé Viale.

2.° Espídasele la patente respectiva, comuníquese à quienes corresponde, publíquese y dése al Registro Oficial.

OBLIGADO.
Lorenzzo Torres.

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1853.

Al Sr. Inspector General de Armas, Coronel D. Bartolomé Mitre.

Entre los arreglos que medita el Gobierno para el mejor servicio del Ejército es el de las Planas Mayores activa é inactiva, las cuales quiere que se reduzcan al pié y forma en que deben estar.

Por ahora se limita la mira del Gobierno á la designacion de los Gefes y Oficiales que deben pertenecer à la primera, quedando los restantes inscriptos en la segunda.

Para mejor proceder en la materia ha resuelto el Gobierno que se nombre una Comision de los Señores Generales y Gefes que se espresan à continuacion la cual con presencia de las listas que les presentará la Inspeccion General, dictaminarà y clasificarà los que deban pertenecer à una ú otra.

No entra en las intenciones del Gobierno que los méritos de los servidores del Estado sean desatendidos, ni que sus personas ni empleos desmerezcan de las consideraciones que con justa razon les acuerda el pais y el Gobierno mismo, pero quiere consultar los derechos de la justicia y ponerlo de acuerdo con las exigencias públicas.

Cualquiera cosa que se haga en este sentido, se tendrà entendido que los Gefes y Oficiales que pasasen à la Plana Mayor inactiva, deben considerarse muy dignos de los grados que obtienen, y que el Gobierno les conserva, si bien es justo que se haga una diferencia en los sueldos, en atencion al estado de desocupacion en que quedan, y à la actividad de emplearse en otros destinos. Todo sin perjuicio de ser comprendidos en cualquier disposicion que la H. Sala acordare por via de reforma, y premio mititar.

Nómbrase para integrar la Comision de que se ha hablado al principio de esta nota, al Sr. General D. Matias Zapiola Presidente, y à los Coroneles D. Mariano Echenagusia, D. Martin Tejerina, D. Benito Nazar y D. José M. Bustillos, los cuales se reunirán en la Casa de Gobierno à la mayor brevedad, pasando sus acuerdos à la Inspeccion General para que sean elevados.

Dios guarde à V. S. muchos años.

Jose Maria Paz.

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1853.

A los Sres. de la Comision Militar.

Conforme el Gobierno con la indicacion de los Sres. de la Comision militar, y deseando que se reuna mayor número de conocimietos para los arreglos que se les consulten, ha resuelto que se aumente el número de los Gefes que deben integrarla con los SS. Generales D. Gervacio Espinosa y D. José María Flores, y los Coroneles D. Ramon Rodriguez y D. Mariano Diaz, à quienes se recomienda que concurran sin demora segun son los deseos de la Comision.

Lo que se comunica à los SS. de la Comision en contestacion.

Dios guarde à los Sres. de la Comision muchos años.

Jose Maria Paz.

LA TRIBUNA.

BUENOS AIRES, OCTUBRE 2 DE 1853.

PARA EL EXTRANGERO.

Grato nos es el poder anunciar á nuestros lectores del extrangero que la paz pública y el órden siguen inalterables en todo el territorio de la Provincia.

Esta noticia, que, al tratarse de estados viejos y regularmente constituidos, nada tendria de particular, será recibida con agrado por los que miran con interes el adelanto y la tranquilidad de estos pueblos, y por los que con tanta razon tienen motivo para dudar de la estabilidad de nuestras cosas y la regularidad y subsistencia de nuestros gobiernos.

Cada dia de paz y de órden que alcanzamos es pues una conquista hecha sobre el espíritu reaccionario de nuestra sociedad, y un triunfo que asegura el de la civilizacion sobre la barbarie, el de la libertad sobre el despotismo y la anarquia.

El anterior paquete nos dejó preocupados de la cuestion electoral, que terminó con la eleccion pacifica y concienzuda de los ciudadanos que debian integrar la representacion de la Provincia. Esta fué instalada el dia de ayer y dará luego principio á sus sesiones ordinarias.

Este acontecimiento es, sin duda, el mayor que podemos anunciar á nuestros lectores entre las ocurrencias del mes.

El Mensage del Ejecutivo, que en otra pàgina registramos, instruye suficientemente de la situacion de nuestro pais, y dá lugar á que se formen las mas risueñas esperanzas sobre su porvenir, que quedará asegurado con la adopcion de una marcha franca y liberal como la que el Gobierno propone.

Debe contribuir tambien á afianzar esta situacion y á robustecerla el nombramiento de un Gobernador Propietário, conforme á la ley, y la Constitucion Provincial que debe darse, y que es el tema de todas las conversaciones y la base de todas las esperanzas públicas.

Remitiéndonos pues en todo lo que tiene relacion con los acontecimientos políticos de la Provincia y sus relaciones con el resto de la República, y con las espectativas que nuestra situacion ofrece, á las palabras del Mensaje del Ejecutivo, nos contraeremos á diseñar nuestra marcha particular durante el mes, y los sucesos que en él han tenido lugar.

Dió este principio con la publicacion de los tratados de Navegacion celebrados por el General Urquiza, como Director Provisorio de la Confederacion Argentina, con los Ministros de Inglaterra, Francia y los Estados Unidos, en los que, entre otras concesiones dañosas á los intereses y derechos inconcusos de la Provincia de Buenos Aires, acuerda á favor de dichas potencias el *patronato* de la *Isla de Martin García*, situada, como todos saben, en la embocadura de los rios Paraná, Uruguay y el Plata.

Reunida extraordinariamente la Sala, el Gobierno le dió cuenta de este hecho alevoso y atentatorio y de la protesta que con tal motivo habia formulado y hecho circular á todos los gobiernos amigos.

La H. Sala prestó la atencion que el asunto por su gravedad merecía, aprobó la conducta del Ejecutivo y le autorizó para tomar cuanta medida creyese necesaria á fin de garantir los derechos y la soberanía de la Provincia, heridos por aquel tratado.

Por el presente Paquete marcha el *Memorandum* que sobre el asunto dirige á todos los gobiernos civilizados el de la Provicia de Buenos Aires—documento notable, que por su mucha extension no reproducimos, y que no vacilamos en llamar de primer órden.

Posteriormente se ha sabido que esos tratados, apesar de la protesta de nuestro gobierno y de su letra misma que establece el que ellos "sean presentados á la aprobacion del primer Cuerpo Legislativo que se reuna en la Confederacion," lo fueron por el General Urquiza al Congreso Constituyente, que con la mayor ligereza é irreflexion los ha aprobado y ratificado en todas sus partes, estableciendo así un conflicto en nuestras relaciones amistosas con los poderes signatarios de esos tratados, ante los cuales nuestro gobierno acaba de protestar.

Sucesivamente, y durante el mes, nuestro gobierno ha expedido varias medidas importantes, que, sino han satisfecho la impaciencia de los amigos de una reforma general y progresista, han llenado á lo menos los reclamos mas urgentes de la opinion—los recordaremos por el órden de fechas y por el ramo á que se refieren.

En materia *judicial* ha creado facilidades para el matrimonio de los protestantes.

—Ha agrandado las atribuciones de los Jueces de Paz, autorizándoles para entender como conciliadores hasta la cantidad de 4,000 pesos moneda corriente, y cortado el abuso de que los pleitos de familia sobre herencia ó reparto de bienes se dirimiesen ante ellos.

—Ha establecido un nuevo modo de proceder en los juicios comerciales, por medio de cólegas y recólegas asociados al juez de comercio, y abierto á los residentes extrangeros un medio de participacion en la administracion pública, declarando que pueden ser elejidos cólegas á la par de los hijos del pais.

—Ha acortado las tramitaciones en los juicios que no son de puro derecho, reduciendo á dos los escritos de substanciacion que antes alcanzaban á 4, 6 y aun 8 entre ambas partes.

En materia de *gobierno interior*, sus trabajos han sido mayores y de mas alta consecuencia.

—Ha solemnizado el 1er. aniversario de la memorable revolucion de Septiembre, expediendo en ese dia un decreto de *amnistia* por el cual abrió las puertas de la patria á todos los que, durante la rebelion de Lagos, abandonaron esta ciudad, y no pertenecieron al campo rebelde.

—Ha mandado embargar los bienes del ex-Dictador Rosas, en precaucion de las ingentes sumas que el Estado tiene que reclamar á ese gran dilapidador público, y cuya cantidad comprobada asciende por lo pronto, á la de *cuatro y medio millones de pesos.*

Siendo esta medida tan importante y de tanta trascendencia política y moral, reproducimos á continuacion el decreto dado por el Ejecutivo que ordena que el acusador Fiscal proceda á entablar su accion ante los tribunales civiles:

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1853.

A la Exma. Cámara de Justicia.

El Gobierno por los informes que ha tenido de la Contaduria General, ha visto que D. Juan Manuel de Rosas, desde el mes de Junio de 1848, hasta el 31 de Diciembre de 1851 ha extraido del Tesoro Público, la suma de 4,647,066 pesos moneda corriente, con destino à su quinta en Palermo, segun los comprobantes y órdenes del dicho Rosas durante su administracion, y que existen en la Contaduría.

Sin perjuicio de las investigaciones que se hacen para averiguar lo que haya sacado el mencionado Rosas en la época anterior al mes de Junio de 1848, y en la posterior, hasta el 3 de Febrero de 1852, ya sea con destino al mismo Palermo, en donde se han invertido aquellos millones ó en cualquier otro uso particular de dicho Rosas, ha resuelto el Gobierno, se comunique à V. E., para que à la mayor brevedad, ordene que el Fiscal del Estado promueva las acciones que competen al Fisco y que dirigirà, no solo contra la mencionada posesion de Palermo, sino contra todos los demas bienes, que se conozcan del dicho Rosas.

El Gobierno me encarga recomiende à V. E., para que lo haga igualmente con el Fiscal del Estado, la preferente atencion à este asunto, à fin de que se recobren estas sumas, y de que en la causa que se mande formar recaiga la sentencia que por las Leyes debe recaer en mérito de los documentos y pruebas que se pondrán à disposicion del Fiscal.

Dios guarde à V, E muchos años.

Lorenzo Torres.

—Ha establecido una línea de comunicacion postal entre la capital y los pueblos todos de la campaña, por medio de correos que la cruzan tres veces en el mes.

—Ha hecho positiva la habilitacion del Puerto de San Nicolas de los Arroyos, mandando establecer una Aduana

de Depósito y Despacho, dotada de las competentes oficinas, y que desde los primeros dias de este mes debe empezar á funcionar.

—Ha dado cima á la Reforma del Reglamento del Resguardo, teniendo presente en ella el mejor servicio público y las conveniencias y regalias inocentes del comercio.

—Ha establecido varias Escuelas gratuitas en los pueblos de la campaña, y preparado la instalacion de 15 mas; lo que dará un resultado de 24 Escuelas planteadas en los últimos dos meses, que, añadidas á 11 que se cuentan en la Capital ofrece un total de 35 establecimientos de educacion primaria, para varones, costeadas por el tesoro de la provincia.

— Ha nombrado consules y vice-consules que representen la bandera y los intereses comerciales de la Provincia en las diferentes plazas de Europa y en el Rio Janeiro. Creemos tambien oportuno reproducir esos decretos:

Departamento de Gobierno y Relaciones Esteriores

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1853.

Considerando que en el estado de las relaciones entre esta Provincia y el Director Provisorio de las 13 Provincias reunidas en Congreso en Santa Fé, es absolutamente inconciliable el simultáneo desempeño por una misma persona del Consulado de esta Provincia en el exterior, y del que corresponde à las 13 Provincias, y queriendo evitar no solo los conflictos en que pueden encontrarse esas mismas personas, con órdenes contradictorias que puedan serles transmitidas por los Gobiernos que les han conferido dichos c rgos, sino tambien los perjuicios que podrian resultar á los intereses de la Provincia de un tal conflicto, el Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.° El Consulado de la Provincia de Buenos Aires no podrà desempeñarse por persona alguna que tenga la patente de Cónsul expedida por el General D. Justo José de Urquiza.

2.° Procédase en conformidad à lo dispuesto en el precedente artículo, à espedir las patentes respectivas de Cónsul de la Provincia de Buenos Aires en los distintos puntos de América y de Europa en donde fuesen necesarios.

3.° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

OBLIGADO.
Lorenzo Torres.

Departamento de Gobierno y Relaciones Esteriores

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1853.

Considerando el Gobierno conveniente al comercio de esta Provincia con España nombrar personas que desempeñen el Consulado de la misma en algunas Ciudades de ese Reino, ha acordado y decreta:

Art. 1.° Quedan nombrados Consules de la Provincia de Buenos Aires, en Màlaga D. Pablo Parlade, en Tarragona D. Jaime Garet, en la Coruña D. Bruno Herce, en la Habana D. Justo Mazorra, y en Matanzas D. Francisco Roget.

2.° Expídanse las patentes respectivas, comuníquese este decreto à quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Ofici l.

OBLIGADO.
Lorenzo Torres.

Departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1853.

De acuerdo con lo resuelto en la fecha sobre los Agentes Consulares de la Provincia en el Exterior, y que lo son à la vez de las 13 Provincias reunidas en Congreso en Santa-Fé, el Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.° Càsanse las Patentes de Cónsul General de la Provincia en el Brasil otorgada à D. Juan Frias, y de Vice-Cónsul en el Janeiro à D. Manuel Calbo.

2.° Nómbranse Cónsul General de la Provincia en el Brasil, à D. Adolfo Calvo, y Vice-Cónsul de la misma en Rio Janeiro, à D. Juan Milberg.

3.° Expídanse las Patentes respectivas, hàgase saber à quienes corresponda, publíquese, y dése al Registro Oficial.

OBLIGACO.
Lorenzo Torres.

En materia de guerra. Poco se ha podido hacer-

—Se ha mejorado el personal de algunos cuerpos, entre ellos el de Artillería, elevada al caracter de division.

—Se ha reglamentado el uniforme de los cuerpos de tropas regulares.

Se ha suprimido la práctica funesta del *auxilio militar* exigido al vecindario para el sosten de los cuerpos del ejército, y en su lugar señaládose un sobresueldo de 45 pesos para rancho á cada soldado. Esta reforma evita muchos abusos y restablece la moral en la administracion de los cuerpos, especialmente los de milicias de campaña.

Un aviso del Ministerio de Gobierno cierra la marcha administrativa durante el mes, invitando á los capitalistas y especuladores nacionales ó extrangeros á presentar proyectos de mejora material para cualquier punto del territorio de la Provincia, á fin de que se establezcan *muelles, puentes, calzadas, ferrocarriles, encañadas, nuevos mercados, canales* &a. &a.

Un mes de término se ha fijado para la presentacion de las propuestas, y pasado este, el ejecutivo someterá á la deliberacion de la H. Sala las que hace tiempo obran en secretaría y que pasan de 20 para diferentes empresas de utilidad y mejora pública.

Esta serie de hechos constantes en la prensa y á cuya veracidad nos remitimos, dicen bien claro al extrangero que la Provincia de Buenos Aires ha dado la espalda á la política militante, colocádose en el lugar que las circunstancias le han señalado y entregádose con ardor á la mejora de su régimen interno y al desenvolvimiento simultáneo de todos sus elementos de riqueza y prosperidad.

Las noticias que se tienen de la campaña no pueden ser mas satisfactorias—en todas partes reina el órden, predomina el amor á la paz y se entregan las gentes al trabajo. La marcha del gobierno es aceptada por todos y adquiere cada dia mas popularidad.

El tráfico mercantil acrece considerablemente en ella, y son inmensas las internaciones que se hacen de sus frutos á nuestro mercado, y las remesas de articulos de consumo que se despachan en retorno. Todo anuncia una larga época de paz y de felicidad.

Instalada la Legislatura Ordinaria y Constituyente de 1853 los habitantes todos de la Provincia se entregan á las mas lisonjeras esperanzas, y no cabe duda de que, si hay acierto en dirigir su marcha, nuestro pais se remontará muy luego á donde no puedan alcanzarle ni los manejos de la demagojia ni la ambicion de los caudillos de sable y de cuchillo.

La siguiente es la lista de los Ciudadanos que acaban de ser electos para Representantes del Pueblo, y que integraron la Legislatura de este año—Sus nombres son una garantia mas de la legitimidad de las esperanzas que alimentamos.

Por la Ciudad, los Ciudadanos—

	D.	Nicolas Anchorena.
Coronel	"	Bartolome Mitre.
Dr.	"	Mariano Marin.
Coronel	"	José M. Bustillos.
Dr.	"	Manuel M. Escalada.
"	"	Marcelo Gamboa.
"	"	Valentin Alsina.
	"	Juan Bautista Peña.
Coronel	"	Domingo Sosa.
	"	Felipe Llavallol.
Dr.	"	Daniel Cazon.
"	"	Tomas Anchorena.

Por la Campaña

Seccion 1.ª		D. Domingo Olivera.
	Dr.	" Eustaquio Torres.
2.ª		" Fernando Alfaro.
3.ª	"	" Eustaquio Torres.
4.ª		" Agustin Ibañez de Luca.
5.ª	"	" Francisco Javier Muñiz.
6.ª		" Mariano Saavedra.
7.ª		" Pedro José Martinez.
8.ª		" Mariano Acosta.
9.ª	Gral.	" Gervacio Espinosa.
10.ª		" Plàcido Obligado.
11.ª	"	" Matias Zapiola.
12.ª	Dr.	" Juan José Montes de Oca.

HECHOS LOCALES.

Durante el mes hemos tenido cuatro magnificos bailes.

El primero, fué dado en el *palacete* de la familia del General Pacheco.

El 2.° y 3.° en los salones del *Club del Progreso*, en celebridad del aniversario de Septiembre.

El 4.° en el Cuartel del 2.° Batallon de G. N. en celebridad del triunfo de Buenos Aires sobre los rebeldes.

—Los dos teatros funcionan simultaneamente; las tertulias particulares se suceden con frecuencia, y la sociedad está alegre.

—Dos publicaciones importantes han aparecido en el mes. La *Ilustracion Argentina* y *La Revista*: un periódico relijioso debe aparecer muy luego.

—Se han establecido dos nuevas líneas de navegacion á vapor, la una para el Rio Paraná, hasta la Asuncion, y la otra entre Liverpool y el Rio de la Plata. La primera es servida por los vapores *Constitucion y Fanny*: la otra es desempeñada por varios vapores, entre los cuales se cuenta el *Argentina* que hace el tráfico continuo entre esta plaza y la de Montevideo.

CONFEDERACION ARGENTINA.

Nada importante tenemos que anunciar de esta Confederacion cuya capital, metida hoy en un estremo del *Entre-Rios*, parece destinada á llevar una vida misteriosa y sin brillo. Todo lo que el Congreso de Santa Fé ha hecho durante el mes, es dar su aprobacion, sobre tablas, á los tratados de navegacion celebrados en 10 y 27 de Julio por el General Urquiza—y á fé que es uno de los hechos que mas afean y ridiculizan su marcha.

El General Urquiza, despues de ser ratificado por el Congreso en su carácter de *Director Provisorio*, cuyo empleo aparentó renunciar, ha dirigido varias circulares á las Provincias, en las cuales anuncia que la Organizacion Nacional continua sin Buenos Aires y que esta queda separada ó *aislada provisoriamente* ó lo que es lo mismo—indefinidamente.

Desde su estancia de *San José*, como Rosas desde *Palermo*, dirije los negocios públicos, habiendo nombrado un Ministerio compuesto de los Sres. Zubiria, Fragueiro y Carril, que aun no se sabe si habran aceptado.

Esto es cuanto sabemos respecto á la marcha del Gobierno y Congreso Nacional, qué, segun otra circular del Director, deben ser subrogados por un Congreso Lejislativo y ordinario y por un Presidente de la República, elejido conforme á la constitucion—eleccion que por su puesto, recaerá en el mismo Director.

PROVINCIAS CONFEDERADAS.

Seguimos en la misma incomunicacion con ellas, y aun cuando el Gobierno de Buenos Ayres ha hecho partir varios correos en el espacio de 40 dias, tanto para el Norte como para el Sud, aun no ha regresado ninguno, en lo cual tenemos una nueva muestra del poco interes que las *hermanas* tienen en sostener con nosotros íntimas y francas relaciones.

De todos modos, algo podemos decir sobre el estado particular de cada una.

Santa-Fé. Sigue siendo el asiento del Congreso Federal. Su puerto del Rosario en poca prosperidad, se resiente de la mala política observada por el Director, respecto del tráfico con Buenos Aires.

Sometida esta Provincia á la influencia del General Urquiza y sus parciales, es el fac-símile de la del Entre-Rios, en donde aquel General hace pesar su férrea mano. Santa-Fé, pues, vejeta, y su vida, lejos de ser vigorosa y robusta como deberia, es débil y enteramente artificíal.

Entre-Rios. ¿Cómo ha de estar el Entre-Rios bajo el yugo de un *Pachá* vitalicio? Puede haber adelanto ni felicidad donde reinan el absolutismo y la tirania? Pregúntese á los viajeros que atraviesan aquella desgraciada provincia. Los principios predicados en el Congreso, sancionados en la Carta magna que él ha dado, las leyes que establecen las garantias individuales, la propiedad, la libertad, son *letra muerta* para los habitantes de Enterrios, merced al *poder fuerte* que allí existe, y que sabe detener sus efectos.

Corrientes. Contraste lisonjero ofrece con la anterior esta Provincia, á la que con admiracion vemos acometer grandes mejoras, predicar principios de paz y de concordia, cerrar los ojos á toda sujestion importuna, y decir al mundo—"queremos ser grandes; queremos "tener paz; queremos explotar las ri- "quezas de nuestro territorio; olvidar "la política, echar a un lado toda pre- "tension insidiosa, y contraernos á una "vida material y reparadora: Corrien- "tes no conoce otra necesidad superior "á la de conservar su paz."

Esto dicho por su Gobierno, por sus órganos, y á la presencia de Urquiza que arma tropas y parece dispuesto siempre á empresas militares. El Gobierno y el pueblo Correntino son un consolador ejemplo del desarrollo intelectual y moral de nuestros pueblos, y un modelo que se ofrece á las demas Provincias del interior.

Córdoba, San Luis, Santiago del Esters, La Rioja, Jujui y *Salta*, nada nos ofrecen de particular.

En *Tucuman*, impera todavia el Cacique Gutierrez, asi como en San Juan subsiste Benavidez: dos aliados y predilectos del General Urquiza.

De *Mendoza* carecemos absolutamente de noticias por ahora.

PARAGUAY.

Continúa marchando pacificamente esta República, à la sombra de un órden constitucional imperfecto, pero adaptable á sus necesidades y falta de civilizacion: en esta parte no puede ni debe exijirse mas del gobierno y pueblo paraguayos. No se improvisan ni se ilustran los pueblos en un dia: y despues de una Dictadura bárbara y osurantista como la del Dr. Francia, una marcha mas liberal que la que hoy rije al Paraguay habria echado por tierra su estabilidad de tantos años, y conducido el pais á la anarquia.

Una prueba de la dificultad de establecer inmediatamente un sistema de política liberal y tolerante, la tenemos en el rompimiento oficial acaecido entre el Gobierno paraguayo y el Encargado de Negocios de S. M. el Emperador del Brasil, á quien se le mandaron sus pasaportes por haber hablado poco reverentemente, del Gefe de aquel estado, haber *reído de una disposicion gubernativa y haber dudado de la enfermedad del Presidente Lopez.*

El Señor Leal, salió del Paraguay llegó á Buenos Aires y marchó ya para el Rio Janeiro.

Lejislatura del 53.

Ayer á las 12 y media del dia tuvo lugar la instalacion solemne de la Lejislatura ordinaria de 1853.

Despues de leida y aprobada el acta de la anterior sesion, en que se recibió juramento á los Señores Diputados nuevamente electos, el Secretario dió lectura à una nota pasada por el Ejecutivo, en que pide se le releve del cargo provisorio que desempeña y en que se consigna las razones que hacen urjente se atienda su solicitud.

Seguidamente se procedió á la lectura del Mensage del Gobierno, que nuestros lectores hallarán en otra parte.

Terminada la lectura, y nombradas las comisiones de *hacienda, lejislacion; peticiones*, &. &. segun lo prescribe el reglamento, la sesion de instalacion debió terminar á nuestro modo de ver. Pero, por una decepcion inexplicable, la Sala pasó á ocuparse sobre tablas de la admicion ó nò admicion de las renuncias hechas por los Sres. Anchorena y Saens Valiente.

Sucitose con este motivo un debate, en el que algunos Sres. Diputados se dejaron llevar de su entusiasmo á un grado de exaltacion tal que nos autoriza á decirles "no malgasteis tan "inecesariamente vuestros brios en asuntos "de tan poca monta; pensad en el porvenir y "en los tiempos que corren.

El resultado del debate fue el que la renuncia del Sr. Anchorena (D. Tomas) no fué aceptada, y si la del Sr. Saenz Valiente.

Han llamado nuestra atencion ciertas palabras del Mensaje del Poder Ejecutivo relativamente á la "Prensa" de ellas nos ocuparemos en primera oportunidad.

Queda abierta pues una era de trabajos legislativos de la mas alta importancia para el pais, y de las mas alhagüeñas esperanzas para los buenos ciudadanos ¡Que sus votos y los del Gobierno provisorio, emitidos en su importante mensaje, se vean cumplidos, y que antes de terminar el año podamos saludar á la provincia ó estado de Buenos Aires feliz y constituido.

Justicia al mérito.

Sin la mas leve idea de zaherir ó defraudar los derechos adquiridos de un benémerito patriota, como lo es sin disputa el Sr. D. Bernardo Velez, actual secretàrio de la H. S. de RR., dijimos ayer, que nos parecia llegado el caso de que fuese reelevado, en atencion de su edad y á las necesidades del mejor servicio público. Faltonos decir entonces lo que nos apresuramos á agregar, y es, que el gobierno ó la H. S. debe, al separarlo, declararle la competente *jubilacion*, que ha merecido por su larga carrera de servicios, patriotismo y persecuciones que le impuso la tirania. Esto es tan justo que creiamos innecesario recordarlo. Pero, como pudiera traducirse desfavorablemente nuestro articulito de ayer, hemos creido de necesidad explicarnos y rendir publicamente un testimonio de justicia al Sr. Velez.

Estado Oriental.

Hemos recibido noticias de Montevideo hasta antes de ayer. Nada acurria alli de nuevo.

Las noticias do la campaña eran favorables á la causa del órden, y solo en la Colonia trataba de reunir fuerzas el Coronel L. Moreno. El Coronel Flores marchaba sobre él y ya habrá sido dispersado.

D. Prudencio Rosas.

Con motivo del comunicado garantido que publicamos ayer, relativamente á las usurpaciones de D. Prudencio Rosas, estamos autorizados por el Sr. D. Juan N. Fernandez para declarar que, los libros de su sociedad con D. Prudencio Rosas están ahora y estarán siempre á disposicion del que desee verlos, y que las tropas de ganado, que han sido enviadas por D. Prudencio Rosas al saladero, lo eran de su cuenta esclusiva; lo mismo que los cueros á que se hace referencia y que eran depositados en la barraca del Sr. Botet, y tambien vendidos por cuenta y órden de D. Prudencio Rosas.

¡¡ A ULTIMA HORA !!

Causas célebres.

Supimos que despues de la audiencia de seis horas (cosa nunca vista entre nosotros) celebrada el 28 en la Exma. Cámara, y despues de la de dos y media horas celebrada el 29, y en la cual terminó totalmente la vista de la causa seguida contra Badia y Troncoso, el Tribunal habia expedido providencia. Hemos procurado una copia de ella, y al fin la hemos obtenido. Como ella no admite estracto, la damos aquí literalmente.

"Considerando : 1.° Que si los Jueces *á quo* hubiesen reputado que los hechos ó escepciones alegadas por los acusados en sus confesiones y defensas eran impertinentes, han estado autorizados para proceder del modo en que lo han hecho, y para dar al proceso la sustanciacion que le han dado, por cuanto el derecho dispone que en toda causa, y con mayor razon en causas tales como las que se siguen á los acusados Troncoso y Badia, no es necesario recibirlas á prueba para sentenciarlas, siempre que el Juez repute que la prueba ofrecida, aun dada, no aprovechará al reo:

"2.° Que la ratificacion de los testigos, en causas de la naturaleza indicada, no es de esencia del juicio, ni se halla prescripta por lei alguna civil, en lo que están conformes los criminalistas:

"3.° Que si el concepto que un juez formase acerca de la pertinencia ó impertinencia de las escepciones de un acusado, fuese infundado ó errado, esto, solo al superior toco juzgarlo ; pero entretanto, ese error no nula ni vicia el procedimiento, por cuanto el juez no hace sino ejercer un poder que la ley le confiere al efecto:

"4.° Que ese poder conferido al juez *á quo*, y la sustanciacion dada en consecuencia á este proceso, no traen su orígen, como equivocadamente se ha creido y alegado, del Decreto promulgado por el Gobierno de Rosas en 5 de Enero de 1830, sino del tenor terminante de las leyes comunes, las cuales disponen:—Otro, sí decimos que aquella prueba debe ser tan solamente recebida en juizio, que pertenesce al pleito principal sobre que es fecha la demanda: ca non deve consentir el juzgador que las partes despiendan su tiempo en vano, en provando cosas de que non se puedan despues aprovechar, maguer las provassen....... Si alguno razonare alguna cosa en pleito y dijere que lo quiere probar, si la razon fuere tal que, aunque lo probase, no le podria aprovechar en su pléito, ni dañar á la otra parte, el juez no reciba la tal probanza, y si la recibiere, que no vala.

"5.° Que no obstante estas razones y disposiciones legales, los defensores de los acusados, y el Sr. Fiscal General, han objetado deficiencia ó nulidad contra la sentencia consultada, por cuanto los Jueces de 1.ª Instancia no recibieron la causa á prueba.

"Sin perjuicio de los fundamentos que quedan espresados, y solamente por beneficiar à los acusados, se concede el tràmite de prueba que han pedido sus defensores : à cuyo efecto, recíbase esta causa à prueba, con todos cargos, por ocho dias comunes é improrogables; y se comete al mismo juzgado donde tuvo origen, con las prevenciones siguientes. 1.ª Se recuerda al Agente Fiscal y à los defensores de los acusados, lo que literalmente disponen las leyes trascriptas, para que no aglomeren inútilmente pruebas sobre hechos que, probados, nada puedan aprovechar à sus respectivas intenciones.

2.ª Que se ratifiquen todos los testigos del sumario, si esto fuese posible, ò al menos todos aquellos con quienes se pueda practicar esta dilijencia dentro del término señalado: 2.ª Que vencido el término de los ocho dias, precisa é inmediatamente remita los autos á esta superioridad, con el corrrespondiente certificado de las probanzas que se hubiesen ó no producido, para resolver entonces lo que corresponda en justicia y derecho con respecto á la sentencia consultada.

"En cuya virtud, vuelvan estos autos al referido juzgado, para el cumplimiento de todo lo ordenado en esta providencia,"

SECCION DE POLICIA.

Apercibido el Sr. Gefe del perjuicio que recibe el público con la prohibicion absoluta de la entrada de carretas à cuatro bueyes al centro de la Ciudad, y deseando conciliar los intereses de todos; ha dispuesto desde esta fecha se permita la entrada de ellas hasta las 8 de la mañana, ó en la noche; previniendo que, à los que se encuentren à cuatro bueyes en el resto del dia se les aplicarà la multa de 50 pesos establecida. Octubre 1.° de 1853.

Santiago Mendez.

Con autorizacion Superior, y por disposicion del Sr. Gefe, se llama à propuestas para el remate de noventa y cuatro cueros vacunos, incluso ocho salados, que existen en el depósito de carros. Los que quieran hacer propuestas pueden dirigirlas cerradas à esto departamento dentro del término de seis dias, en la inteligencia que ellas seràn abiertas en el despacho del Sr. Gefe, y à presencia de los interesados, el dia 8 del corriente à las 2 de la tarde. Octubre 1.° de 1853.

El comisario de órdenes—
Santiago Mendez.

SECCION COMERCIAL.

Buenos Ayres, Octubre 1 de 1853.

CAMBIOS—Londres 67½ sh. por una onza. Francia 84 fr. Premio sobre Rio Janeiro 1½ p.% Onzas 301 à 300½, patacones en proporcion. Montevideo 1 por ciento en demanda.

Ultimas ventas.

Despues de nuestra revista para el vapor "Argentina" se han efectuado las siguientes ventas—

Florentino, bergantin español—

230 pipas, 20 medias, 20 cuartas vino tinto 1550 pesos.
180 cuartas vino seco à 1400 pesos pipa.
300 garrafones anisado 60 pesos uno.
40 cuarterolas aceite à 130 pesos arroba.
300 botijuelas idem à 55 pesos una.
100 arrobas almendras peladas á 90 pesos arroba.
25 sacos garbanzos á 30 pesos arroba.
10 idem alpiste à 22 pesos arroba.
30 idem anis à 24 pesos arroba.
18 idem cominos à 24 pesos arroba.
40 balas papel estraza à 6 pesos resma.
20 cuñetes aceitunas à 25 pesos arroba.

"Ex-Paco" de Barcelona.

150 pipas vino á 1550 pesos.
150 garrafones anis à 60 pesos.
300 botijuelas aceite à 63 pesos.
16 balas papel marca balanza 46 $ resma.
30 idem estraza 6 pesos idem.
200 cuartas vino seco à 1400 pesos pipa.

A llegar el cargamento de la barca americana "Delawarian."

Ex "Iris."

170 barricas clase inferior à pesos 185.

180 idem ex "Graciosa Adelaida," à 185 pesos una.

Revista Comercial

DEL MES DE SEPTIEMBRE.

Las esperanzas que alimentàbamos en nuestra anterior revista, respecto de la posicion ventajosa en que contàbamos ver la plaza durante el mes, se han realizado completamente.

Restablecida la tranquilidad en todo el territorio de la Provincia, como lo ha hecho conocer el Gobierno, publicando las notas del Gefe del Egército en Campaña, todos los compradores de esta, han entrado de lleno en el mercado, haciendo compras de bastante consideracion, y almacenando una gran parte de ellas, hasta ver la marcha que adopte el Gobierno Propietario, que se nombrarà en seguida de la instalacion de la Legislatura de 1853.

Los géneros de consumo, principalmente los artículos del Mediterrànco, se hallan à precios muy ventajosos y en muy buena demanda, no habiendo alcanzado las últimas importaciones à suplir las exigencias que existen para toda clase de comestibles, y en particular para los caldos, cuyo precio vá en aumento diario.

El aspecto tranquilo que por hoy ofrece el Pais, y la confianza general que precede à las transacciones, nos hace alimentar la alhagüeña esperanza de que por algun tiempo todavia, la plaza se mantendrà firme.

Buques entrados en el presente mes.

Londres—Fidela, Celeritas. *Liverpool*—Mongo, Commodore, Thomazine, Centurion, J. O. *Troon* (Escocia)—Gasparino. *Hamburgo*—Ackbar, Friedrich Ernest. *Burdeos*—Ile de Bourbon. *Havre Universel-Barcelona*—Maria Clotilde, Corina, Restaurador. *Cádiz*—Cronómetro, Amalia. *Lisboa* Ferris. *Génova*—Augusta, Concepcion. *Nueva-York*—O. J. Hayes, Henry & Louise. *Boston*—Manto, Leopold. *Baltimore* Laura. *Salem*—Argentina. *Bahía*—Ultrice. *Pernambuco*—Iris. *Rio de Janeiro*—Phanton, Social, Venus. *Rio Grande*—Triunfo de Inveja. *Paranaguá*—San José. *Montevideo*—Amnistia, Philipp Dean, Sea Adventure, Skerryvore, Diana, Lindo, Tomas, Esperanza, Gauntlet.

Que han importado.

Aceite 125 cascos y 1510 botijuelas; *Aceitunas* 837 cuñetes; *Aguardiente* 20 pipas, 184 cuarterolas y 650 garrafones; *Caña* 551 pipas; *Almendras* 73 bultos; *Almidon* 355 bultos; *Arroz de la Carolina* 1998 barricas y 372 bolsas; *Azucar refinada* 978 barricas; *Idem del Brasil* 1451 barricas; *Idem de la Habana* 242 cajas; *Alpiste* 75 barriles; *Carbon* 1296 toneladas; *Cerveza* 384 barricas; *Cognac* 118 cascos; *Dulce* 76 bultos, *Dátiles* 109 cajones; *Fideos* 2424 cajones ; *Fósforos* 20 cajones; *Ginebra* 1400 bultos; *Garvanzos* 127 bolsas; *Harina* 13882 barricas; *Higos* 208 cajones; *Jabon* 70 cajas; *Madera* 217845 pies ; *Papel* 439 bultos; *Pasas* 350 cajones; *Pimenton* 200 bultos; *Pávilo* 347 farditos; *Sal* 55 lastres, 720 cahizes y 611 moyos; *Tabaco* 1465 rollos; *Té* 390 bultos; *Vino Catalan* 710 pipas; *Idem dulce y seco* 935 cascos; *Idem de Burdeos* 1459 cascos y 408 cajones; *Yerba* 1979 bultos.

Observaciones sobre las importaciones.

Aceite de oliva—Llegaron 125 cascos y 1510 botijuelas. Se colocaron 75 cascos á $ 110 y 115 por arroba, y 50 cascos à $ 130 por idem; 500 botijuelas de ½ arroba à $ 55, y 1010 à $ 53 una. No queda existencia y sigue escaso y procurado.

Aceitunas Sevillanas y Malagueñas—Se han importado 837 cuñetes sevillanas, y se realizaron 190 cuñetes à $ 30, y 647 à $ 28 arroba, Sin existencia y con regular demanda.

Aguardientes—Llegaron 20 pipas y 184 cascos de agrdte. alta graduacion, que se vendieron 10 pipas à $ 2900, y 10 à $ 3000 por pipa, los 184 cascos à $ 500 por casco de 6 en pipa. De 19 à 20 grados (caña) hemos recibido 551 pipas, de las cuales 503 pipas se colocaron á $ 1500, y 48 à $ 1530 una. No ha quedado existencia y està en muy buena demanda.

Almendras—Llegaron 73 bultos de almendras peladas, que se realizaron à $112 por arroba. No hay y estàn buscadas.

Almidon de trigo—355 bultos son los importados, que se han realizado como sigue—35 barricas de 8 arrobas à $38 arroba, 120 cuñetes á $42, y 200 cajones à $45 arroba. No queda existencia y es artículo muy procurado.

Arroz de la Carolina—Se han introducido 1998 barricas: à causa de los crecidos arribos y lo avanzado de la estacion los precios han declinado, vendiéndose 700 barricas à $34 y 730 barricas à $33 arroba. Existen 568 barricas, y la demanda es limitada.

Idem del Brasil—Las llegadas ascienden à 372 bolsas que han obtenido de 25½ á 25 $ por arroba; de las existencias anteriores se han colocado algunas partidas à los precios que anotamos, hay una existencia de 300 bolsas, y la demanda es limitada.

Azucar refinada—Se han importado 978 barricas, de las cuales 400 barricas de Boston del "Manto" se vendieron à $ 49, y 578 barricas de idem del "Leopold" à $48½ arroba. No queda existencia ninguna de Estados Unidos ni de Europa, y es artículo que està en buena demanda.

Azucar del Brasil—Continúan los azúcares de esta procedencia en buena posicion en nuestro mercado; hemos recibido 1451 barricas; las transacciones del mes ascienden à 1514 barricas de Pernambuco, de existencias antèriores à $ 34 la blanca, y $ 24 la terciada por arroba, de la recientemente introducida 1250 barricas de Pernambuco à $ 34½ à 35 y $ 24½ à 25 arroba, y 135 barricas de Bahia à $ 30, 26 y 22 arroba. De Santos se han colocado varios lotes pequeños à $ 28 y 24.

Cacao—No hemos tenido ninguna llegada de este artículo, y 67 sacos introducidos en el mes pasado por el "Príncipe" de Bahía se vendieron à $ 125 por quintal. No queda ninguna existencia y es muy buscado.

Café del Brasil—Tampoco hemos tenido llegadas: se han vendido algunas pequeñas partidas à $ 215 quintal. Existen 160 bolsas y no hay demanda.

Carbon de piedra—Llegaron durante el mes 1296 toneladas; de estos, varios cargamentos vinieron por cuenta de una fàbrica y otros por cuenta de algunas barracas que lo han detallado: del resto algunas partidas se han realizado à 14, 12½ y 13 patacones abordo; estos precios es difícil que se sostengan.

Cerveza inglesa—Empieza la estacion en que esta bebida tiene su mayor consumo, así es que es artículo procurado y de buena colocacion; han llegado 384 barricas, de las cuales 160 se han vendido à 17 reales fuertes (onzas à 16) en depósito. Existen 224 barricas por las cuales se pide precios mas altos.

Cohetes de la India—Muy buscados; no ha habido arribos ni ventas, y por consiguiente no hay existencia.

Fariña—Ninguna llegada hemos tenido de este artículo, de las existencias anteriores se vendieron algunas fracciones à $ 9 arroba: la existencia es limitada.

Fideos—Llegaron 2424 cajones que se colocaron fácilmente 895 à $ 65 arroba despachados, y 1529 cajones á 19 reales plata abordo. No quedan existencias y estàn muy procurados.

Ginebra—Este líquido està solicitado y se vende con facilidad; en el mes hemos recibido 1400 bultos que se han vendido à $ 48 por docena y damajuana de 2½ à 3 galones; la segunda mano està tambien desprovista, y un cargamento de 4000 docenas se ha vendido à entregar à $ 50 docena.

Harina—La importacion del mes asciende à 1370 barricas; las ventas son, 600 barricas abordo à 9½ patacones; 1000 idem clase inferior à $ 157; 1400 barricas à 160; 750 à $ 175; 800 à $ 180; 350 à $ 185; 8858 barricas de calidad superior á $ 200; 3750 id. à $ 210 y 220 idem marca Richmond à $ 220 por barrica despachada. Las calidades superiores son vendibles à los precios que anotamos. Existen 2500 barricas.

Jabon—Llegaron 70 cajas que se vendieron à $25 arroba.

Madera de pino—Habiendo sido las entradas reducidas, y empleàdose la mayor parte de las existencias anteriores en las trincheras que han servido para la defensa, à la conclusion de la guerra se encontró el mercado desurtido de un articulo que era entonces de primera necesidad, la demanda pues empezó con firmeza, principalmente para la campaña en donde habia tanto que reparar, así es que todos los cargamentos que llegaron se colocaron fácilmente y con ventaja à 50, 46 y 48 patacones por mil pies abordo. Toda la vendida es americana, del Bàltico no hemos tenido importaciones ni ventas. La madera de pino queda en muy buena demanda.

Pábilo—En regular demanda, la existencia es limitada, se han vendido 139 farditos á $100, y 208 á $105 arroba; la segunda mano está bien provista.

Papel—439 bultos se han importado durante el mes, las ventas son las siguientes—6000 resmas florete genovés á 8¼ reales fuertes en depósito, 720 resmas clase superior á $42, y 120 balas medio florete á $23 resma; de estraza se han colocado algunos lotes á $18 el grande, $10 el mediano y el chico de 7½ á 8$ resma.

Pimenton—No hay existencia y está en buena demanda, llegaron 200 bultos que encontraron fácil colocacion de $70 á 75 arroba.

Quesos—Muy buscados, como no ha habido llegadas ni existencias los precios son nominales.

Sal—Las llegadas de este artículo hace ya tiempo que son sumamente reducidas y muy inferiores á nuestro consumo, así es que se han pagado precios como pocas veces ha obtenido: al principio del mes se vendió el cargamento del "Cronómetro" á 3 patacones por fanega abordo, sin embargo este precio no se ha sostenido y aunque no hemos tenido mas llegada que la "Ferris" de Lisboa, hoy se está vendiendo la sal de 21 á 22 reales fuertes abordo por fanega. Creemos que si tenemos mas llegadas la sal no podrá sostener este precio.

Las importaciones ascienden á 55 lastras, 720 cahízes y 611 moyos.

Sardinas en aceite—Procuradas; no hemos tenido llegadas ni ventas: no hay existencias.

Tabaco negro—Es artículo moroso y de difícil venta; durante el mes hemos recibido 1465 rollos; algunos pequeños lotes de clase superior, se colocaron á $80 arroba. La existencia es crecida.

Té—Han entrado 390 bultos; se han vendido algunas partidas de 7½ á 8¼ $ el perla, Orange Pecco de 8½ á 9 $ la libra, el Pouchong tiene difícil colocacion. La existencia es regular.

Velas de esperma—De las existencias anteriores se han vendido algunas fracciones de 7¾ á 8½ $ la libra.

Idem de esterina—Vendibles: no tenemos existencias ni hemos tenido llegadas.

Vinagre—Queda en buena demanda; las ventas se reducen á algunas pequeñas partidas de vinagre frances á $600 pipa: no hay existencia.

Vino catalan—Las importaciones ascienden á 710 pipas, que se han realizado como sigue; 326 pipas ex "Restaurador" á $1460 pipa, y el resto por "Corina" y "Amalia" á $1550. No queda existencia en plaza, y los primeros cargamentos se colocarán ventajosamente pues es artículo muy buscado.

Idem de Cette y Marsella—Como el anterior muy vendible y sin existencia; el cargamento del "Chasseur" se ha vendido á entregar á $1240 la pipa. No ha habido arribos durante el mes.

Idem de Burdeos—Llegaron 1459 cascos. El cargamento de la "Ile de Bourbon" se realizó á $695 el casco, y algunas partidas se han vendido en fracciones á $710 y 700 el casco.

Idem idem en cajones—408 cajones importados han obtenido 55$ el cajon; no hay existencias y es buscado.

Idem de Málaga dulce y seco—Se introdujeron 935 cascos, los cuales se vendieron á $1400 la pipa. No hay existencias.

En general toda clase de vinos escasean y los cargamentos que lleguen se colocarán con ventaja y facilidad.

Yerba paraguaya—No hay existencia en primeras manos, y es artículo que queda en muy buena posicion en el mercado; dos cargamentos que llegaron en el mes se vendieron á 31 rs. fuertes arroba.

Idem paranaguá—Queda en la misma posicion que la anterior, y la existencia es muy limitada; llegaron 1978 bultos, de los cuales 1800 se han vendido á $21½ en depósito, y el resto de 27 á 28$ arroba despachada.

Adolfo von Bories.

Corredor de Núm., calle de Belgrano N. 84.

Exportaciones.

Desde nuestra revista del mes pasado el mercado de frutos del pais ha seguido cada vez mas firme, y como se verá en las cotaciones corrientes, todos los precios han experimentado una alza.

Las noticias llegadas en el último paquete son favorables, aunque no tanto como para causar en el mercado la suba de precios que ha ocurrido en estos últimos dias, pues, calculando lo que se ha pagado aquí por *cueros salados* y *lanas*, y lo que estos artículos obtienen en los mercados extrangeros, fácilmente se puede ver que los especuladores no hacen mas que cambiar su dinero. Por estas razones la mayor parte de las casas compradoras se han retirado de la plaza, dejando abarcar las existencias á algunos especuladores que son los que pagan precios subidos.

Creemos que el actual estado de nuestro mercado no puede continuar por mucho tiempo, pues lo consideramos fuera de regla, y es por esto que no dudamos que antes de dos meses los precios han de sufrir una baja, á no ser que las noticias que se reciban de Europa sean tan favorables como para mantenerlos.

Las entradas de la campaña han sido de bastante consideracion, y serán cada dia mas pues en la estacion que entra las faenas son mayores; las de los rios por el contrario han sido menores que las del mes pasado. Continúa la escasez de ganados y los tenedores de estos piden precios á que no pueden convenir los saladeristas, así es que estos últimos se han dedicado principalmente á la matanza de yeguas.

Cueros vacunos secos—Están muy procurados, particularmente las clases aparentes para Alemania que se colocan al instante á los precios que notamos, y aun en algunos casos se ha pagado algo mas por los de superior calidad.

Tambien se ha empezado á comprar para Norte América y España, asi es que todas las entradas han cambiado al instante de mano á los precios siguientes—

Matadero y matadero de campo para Alemania, novillos de 25 á 30 libras y vacas de 22 libras de 41 á 42 reales plata por 35 libras.

Anchos para España 41 á 42 reales plata.

Para Estados Unidos 39 á 39½ reales plata por 35 libras.

Idem salados—Todos los beneficiados han encontrado fácil colocacion, siguen procurados y sin existencias: la última venta efectuada fué de una partida de 4000 cueros á 35½ reales plata las 60 libras, con aumento de ¼ real hasta 65 libras, pero como estos cueros pesaban uno con otro 65 libras, resulta la pesada á 36¾ reales plata, precio sumamente favorable al vendedor; los de vaca se han vendido á 34½ reales plata. A estos precios altos hay hoy muy pocos compradores.

Cueros de potro secos—Poco buscados, algunas pequeñas partidas se han colocado á $16 uno.

Idem salados—Todos los existentes han sido comprados á 11½ reales plata uno, asegurando 35 libras.

Cueros de carnero—Se han recibido bastantes de la campaña, que han encontrado fácil colocacion, los lavados mezclados á 75 y 78 $ las 30 libras, y los ordinarios sucios de 60 á 65 $ docena.

Lanas—Los precios que notamos se pueden considerar nominales; de la nueva trasquila han empezado á llegar partidas por las que los dueños están pidiendo precios muy subidos; se han hecho algunas contratas por cuenta de especuladores á precios que están en contradiccion con las noticias de Europa, pues se ha contratado lana mestiza sucia á $53 arroba.

En vista de esto las casas compradoras se han retirado del mercado, esperando, como es de suponerse, que estos precios sufran una baja.

Cerda—Tambien ha subido este artículo; por la mezcla del norte se está pagando 65 $, y por la del sur 70 á 75$ arroba.

Sebos—A consecuencia de la suba que experimentaron en Europa los sebos por los temores de una guerra con la Rusia, se empezaron á hacer aquí grandes compras y los precios subieron mucho; estos se mantienen, aunque es probable que bajen en Europa, pues las probabilidades de una guerra con la Rusia han desaparecido. Las últimas ventas se han hecho á 17¾ reales plata arroba, y no quedan existencias.

Astas—Se colocan fácilmente á los precios que notamos.

Grasa de potro—Este aceite conserva su precio apesar de lo mucho que se beneficia, débese atribuir esto á la escasez de los sebos; se han hecho bastantes transacciones á 9 y 9¼ reales plata arroba.

Carne salada—La existencia se puede calcular en 0,000 quintales, las últimas ventas se efectuaron á $85 quintal, actualmente no se encuentran compradores á estos precios.

PRECIO CORRIENTE POR MAYOR DE LA REDACCION DE LA "TRIBUNA."

BUENOS AIRES, SEPTIEMBRE 29 DE 1853. NUM. 2.

IMPORTACION. Los precios son con derechos pagos	IMPORTATION. Prix avec les droits d'entrée aquitté	IMPORTS. Prices, duty paid.	IMPORTACAO. Os preços são com direitos pagos.	POR	Dros. p. %	PRECIOS.
Aceite de oliva en casc., español	Huile d'olive d'Espag. en baril	Olive oil Spanish, in casks	Azeite doce em cascos Hespanhol	arroba	28	130
Id. " en botij. de 5 en 2 ar.	Id. id. id. en potiches 2/5 ar.	Do. " in jars, 2/5 ar	Id. " em botijas de 5 em 2 ar	una	—	53
Id. " " de 12 lb.	Id. id. id. en id. de 12 lb.	Do. " " of 12 lib.	Id. " " de 12 lb.	—	—	60
Id. " en cascos genoves	Id. id. de Génes en barils	Do. Genoese, in casks	Id. " em cascos genoveses	arroba	—	130
Id. " en botellas " refin.	Id. id. id. raffiné en bout.	Do. " refined in bottles	Id. " refinada em garrafas	docen.	—	85 á 90
Id. " Plagniol.	Id. " Plagniol	Do. " Plagniol	Idi " Plagniol	—	—	100 á 105
Aceitunas sevillanas en barril	Olives de Séville en barils	Olives (Seville) in barrels,	Azeitonas de Sevillia em barris	arroba	—	28
Id. malagueñas en barril	Id. de Malaga en id.	Do. (Malaga) "	Id. de Malaga em barris	—	—	25
Aguard. España de 34 á 35 grad.	Eau-de-vie d'Espag. de 34 á 35 d.	Brandy Spanish of 34 á 35 degr.	Agoardente de Hespanha, 34 á 35 gr	128gal	39	3000
Id. " anisado de 28 "	Id. id. anisée de 28 degrés	Do. " aniseed of 28 "	Id. anis " 28 "	—	—	3000
Id. " " 19 á 20 grad.	Id. id. id. de 19 á 20 d.	Do. " " of 19 á 20 degr.	Id. " " 19 á 20 "	—	—	1600
Id. " " de 19 gr. en d.	Id. id. id. en damejeannes	Do. " " in demij.	Id. " " em garrafoes	una	—	65
Id. de papas Báltico 34 á 35 gr.	Id. de p. de t. de la Balt. 34 á 35	Do. from the Baltic 34 á 35 deg.	Id. de batat. do Báltico, 34 a 35gr.	128gal	—	2600
Id. de Francia de 34 á 35 grad.	Id. de id. de France de 34 á 35	Do. French 34 á 35 degrees	Id. de França 34 a 35 "	—	—	2800
Id. de caña de Hab., 19 á 20 gr.	Id. de C. de la Havanne 19 á 20	Do. caña Havana, 19 á 20 deg.	Id. de cana de Havana, 19 a 20 "	128gal.	—	1500
Id. " " en damaj.	Id. id. id. en damejeannes	Do. " " " in demij.	Id. " " em garrafoes.	una	—	nom.
Id. del Janeiro de 19 á 20 grad.	Id. id. de Rio Janeiro 19 á 20	Do. " Rio Janeiro 19 á 20 deg.	Id. do Rio de Janeiro 19 a 20 gr.	pipa.	—	1500
Id. de Bahia y Pernam. 19 á 20 gr	Id. id Bahia et Fern. 19 á 20	Do. " Bahia and Pern. " "	Id. da Bahia e Parnambuco 20 "	—	—	1500
Id. de Norte América	Id. id. des Etats-Unis	Do. " North America	Id. de Norte America	140gal.	—	1650
Almendra Mollar	Amandes de la Reine	Almonds soft shell	Amendoas mollares	arroba	28pc	70
Id. peladas	Id. pelé	Do. shelled	Id. descascadas	arroba	28	115
Id. Esperanza	Id. Espérance	Do. Esperanza	Id. Esperanza	—	—	45
Alpiste	Alpiste	Birdseed	Alpiste	arroba	19	22
Anis en grano	Anis	Anisseed	Erva doce	—	—	35
Almidon de trigo de canutillo	Amidon en paquets	Starch, in packets	Goma de trigo em paquetes	—	—	45
Id. " de mandioca	Id. " de mandioca	Do. Mandioca	Id. de Mandioca	—	—	20
Arroz de Carolina	Riz de la Caroline	Rice, Carolina	Arroz de Carolina	—	12	32 á 33
Id. del Brasil	Id. du Brésil	Do. Brazil	Id. do Brazil	—	—	25
Id. del Piamonte	Id. du Piémont	Do. Piedmonte	Id. do Piamonte	—	—	27
Azucar refina de Nueva York	Sucre raffiné N. York	Sugar, crushed refined N. York	Assucar refinado N. York	—	28	49
Id. " Boston	Id. " Boston	Do. " Boston	Id. " Boston	—	—	48
Id. " Europa	Id " Europe	Do. " Europe	Id. " Europa	—	—	47
Id. de la Habana blanca	Id. de la Havanne blanc	Do. white Havana	Id. de Havana branco	—	—	37
Id. " terciada	Id. id. jaune	Do. brown "	Id. " mascavo	—	—	27
Id. de Pernambuco blanca	Id. de Pernambourg blanc	Do. Pernambuco white	Id. " Prenambuco branco	—	—	35
Id. terciada	Id. id. jaune	Do. do. brown	Id. id. mascavo	—	—	25
Id. del Janeiro blanca	Id. de Rio Janeiro blanc	Do. Rio de Janeiro, white	Id. do Rio de Janeiro branco	—	—	30
Id. " terciada	Id. id. jaune	Do. " " brown	Id. " " mascavo	—	—	25
Id. " rubia	Id. id. brun	Do. " " dark brown	Id. " " mascavinho	—	—	20
Id. Santos blanca	Id. de Santos blanc	Do. Santos white	Id. Santos branco	—	—	30
Id. " terciada	Id. id. jaune	Do. " brown	Id. " " mascavo	—	—	25
Azul de Prusia	Blue de Prusse	Prussian Blue	Anil	libra	19pc	18 rs.
Bacalao en tabales de 5 arrobas	Morue en barils de 5 arrobes	Codfish in drums of 125 libs.	Bacalháo em barricas de 5 arrobas	quint.	23	nom.
Cacao de Guayaquil	Cacao de Guayaquil	Cocoa, Guayaquil	Cacáo de Guayaquil	quint.	—	200
Café de la Habana	Café de la Havanne	Coffee, Havana	Caffé da Havana	quint.	—	nom.
Id. del Brasil	Id. du Brésil	Do Brazil	Id. do Brazil	—	—	200
Carbon fósil de piedra (prec. abord.)	Charbon de terre (prix á bord)	Coal, on board	Carvao de pedra, (preço á bordo)	ton	5p	13 pts.
Coñac en barricas de 21 grados	Conac en baril 21 degrés	Cognac in casks 21 degrees	Cognac em barricas 21 grados.	galon	39pc	20
Idem en cajones de 12 botellas	Idem en caisse 12 Bout.	Idem in boxes	Idem id. caixaó 12 barra	docen.	—	70
Cohetes de la India	Fusées, piéces d'artifice	Crackers Chinese	Foguetes da China	cajon	19	40
Cerveza inglesa en botellas	Biére d'Angleterre en bouteilles	Ale, English in bottles	Cerveja ingleza em garrafas Bayas	docen	54	80
Id. de Alemania "	Id. d'Allemagne en id	Do. German "	Id. de Alemania "	—	54	50
Cera	Cire	Wax	Cera	libra	19	10
Cigarros de la Habana Imperial	Cigarres de la Havanne Imperial	Cigars, Havana, Imperial	Charutos da Havana, Imperial	mil	39	1300
Id. id. Regalia	Id. id. Regalia	Do. " Regalia	Id. id. Regalia	—	—	1100
Id. " ½ regalia	Id. id. ½ Regalia	Do. " ½ Regalia	Id. " meda regalia	—	—	800
Id. " comunes	Id. id. ordinaires	Do. " ordinary size	Id. " communs	—	—	400
Ciruelas de Málaga en cajones	Prunes de Malaga en caisses	Prunes, Malaga in boxes	Ameixas secas em caixas, de Malaga	arroba	28	36
Clavos de comer	Clavus de geroffe	Cloves	Cravo	libra	28	3
Damajuanas vacias 5 galones	Damejeannes vides 5 gall.	Demijohns empty, 5 gallons	Garrafoes vasios de 5 galloes	una	19	9
Esteras de esparto de España	Nattes de jonc d'Espagne	Matting, Spanish	Esteiras de esparto Hespanholas	pieza	19	75
Fariña de Pao, fina	Farine de Mandioc fine	Fariña de Pao, fine	Farinha de mandioca fina	arroba	28	9
Id. " regular	Id. id. ordinaire	Do. " common	Id. " ordinaria	—	—	8
Felpudos	Nattes peluchées d'Espagne	Mats, Spanish	Capechos de esparto	docen	19	75
Fideos surtidos de Génova	Vermicelle de Génes assorti.	Vermicelli, assorted, Genoese	Macarrao surtido de Genova	arroba	54	65
Id. " de España	Id. d'Espagne id.	Do. " Spanish	Id. " de Hespanha	—	—	65
Garbanzos de España	Pois chiches d'Espagne	Beans (garbanzas) Spanish	Graó de bico de Hespanha	—	28	30
Id. de Génova	Id. id. de Génes	Do. " Genoese	Id. id. de Genova	—	—	20
Grasa de cerdo en barriles	Saindoux en barils	Lard, in barrels	Banha de porco em barris	lib.	—	2 4
Ginebra en pipas de 19 á 20 grados	Genievre, 19 á 20 deg	Gin in puncheons, 19 á 20°	Genebra em cascos 19 á 20 gr.	128 gal	39	1600
Ginebra en damajuanas de 1 galon	Id. en damejeanne de 1 gallon	Do. in demijohns, 1 gallon	Id. em garrafoés de 1 gallon	una	—	19
Id. " de 2¼ "	Id. id. de 2¼ id.	Do. " 2¼ "	Id. " de 2¼ "	—	—	50
Id. en cajones y canastos	Id. en caisses et en paniers	Do. " in boxes & hampers	Id. em caixas e cestos	—	—	50
Id. en frasqueras chicas	Id. en petites cantines	Do. " in small cases	Id. em frasqueiras pequenas	—	—	50
Id. " grandes	Id. en grandes id.	Do. " in large "	Id. " grandes	una	—	100
Harina de Norte América abordo	Farine des Etats Unis ábord	Flour, United Sates on board	Farinha de trigo de Norte America	barric.	—	9 á 9½pts.
Harina de Norte-América despachad	Farine des Etats Unis despaché	Flour, United States despached	Farinha de trigo de Norte-América	—	12	200
Jabon de España	Savon d'Espagne	Soap Spanish	Sabáo hespanhol	arroba	19	40
Id. de Marsella	Id. de Marseille	Do. Marseilles	Id. de Marselha	—	—	38
Id. de Norte América amarillo	Id. jaune des Etats Unis	Do. United States, yellow	Id. de Norte America amarello	—	—	25
Jamones de Westfalia	Jambons de Westpalie	Hams, Westphalia	Presuntos de Westefalia	libra	28	6
Id. ingleses	Id. d'Angleterre	Do. English	Id. de Inglaterra	—	—	7
Id. Norte América	Id. des Etats Unis	Do. United States	Id. de Norte America	—	—	5
Licores franceses surtidos en botell	Liqueurs de Fr. assorties en bout.	Liqueurs, French, assorted in bottl.	Licores franceses surtidos em garraf.	docen.	39	60
Maderas de pino de Suecia y Prusia	Bois de Sapin de Suede et de Pse.	Lumber, Swedish & Prussian pine.	Taboado de pinho Suecia e Prussia	mil p.	5p	48 pts.
Id. americano	Id. id. id des Etats Unis	Do. United States	Id. " Norte America	—	—	48 pts.
Masacote	Sorte de confiture	Mermelade	Rapadura	arroba	28	
Mermelada	Mermelade	Do.	Mermelada	docen.	—	26
Miel de Caña	Melassa	Molasses	Mel	galon.	—	5
Idem de aveja	Miel d'abeille	Honey	Idem de abelha	—	28pc	8
Nueces	Noix	Nuts	Noses	arroba	—	42
Pábilo ingles	Coton á meches d'Angleterre	Candlewick, English	Fio d'algodão, ingles	—	—	110
Id. de Norte América	Id. id. des Etats Unis	Do. United States	Id. " de Norte America	—	—	105
Id. del Brasil	Id. id. du Bré-il	Do. Brazilian	Id. " do Brasil	—	—	95
Papel español Balanza	Papier d' Espagne balance	Paper spanish balance	Papel hespanhol balanza	resma	19	46
Papel florete genovés	Papier de Génes florette	Paper Genoese, florete	Id. " genoves	resma	19	23
Id. medio florete	Id. ½ florette	Do. ½ florete "	Papel ½ florete	—	—	20
Id. estraza marca mayor	Id. gris grande dimention	Do. for wrapping, large size	Id. d'embrulho marca grande	—	—	18
Id. " regular	Id. id. moyenne id.	Do. " medium size	Id. " " regular	—	—	10
Id. " chico	Id. id. petite id.	Do. " small size	Id. " " pequeno	—	—	8
Id. " catalan	Id. id. de Catalogne	Do. Catalan for wrapping	Id. " catalao	—	—	6
Pasas de uva moscatel de Málaga	Raisins de Malaga muscat	Raisins, muscatel, Malaga	Passas muscateis de Malaga	arroba	39	45
Id. de higo	Figues de Malaga	Figs, Malaga	Id. de figo "	—	—	33
Pimienta negra	Poivre noir	Pepper black	Pimenta da Jamaica	arroba	28	70
Pimenton picante ⅛ { 2 ar. en barr.	Piment piquant ⅛ { en barrils de 2 arrobas	Do. cayenne ⅛ { bls. of fifty pounds	Pimentão vermelho ⅛ { 2 ar em barr.	arroba	—	75
Id. " ⅜	Id. doux ⅜	Do. sweet ⅜	Id. doce ⅜			
Quesos de Holanda grandes	Fromages de Hollande grands	Cheese, Large Dutch	Queijos de Holanda, grandes	lib.	39	4
Id. " redondos	Id. id. ronds	Do. Round "	Id. " redondos	uno	—	13
Id. de Gruyère	Id. de Gruyére	Do. Gruyère	Id. de Gruyére	lib	—	4
Sal de Cabo Verde [precio á bordo]	Sel des I. du Cap Verd (prix á bord)	Salt Cape Verds., (on board)	Sal de Cabo Verde (preço á bordo	fanega	1	21rls pt.
Id. de Cádiz y Lisboa [id. id.]	Id de Cadix et de Lisbonne, id.	Do. Cadiz, and Lisbon "	Id. de Cadiz e Lisboa "	—	—	22rls pt.
Sardinas en aceite	Sardines an l'huile	Sardines in oil	Sardinhas em conserya	tarr.	28	14
Sidra en cajones de 12 botellas	Cidre en caisse 12 bont.	Cider in boxes 12 bottes	Cidu em Caixao	cajon	39	60
Tabaco negro del Janeiro, superior	Tabac noir de Rio de Janeiro	Tobacco black, Rio Janeiro	Tabaco Baependy	arroba	—	80
Id. " de Santos	Id. id. de Santos	Do. " Santos	Id. de Santos	—	—	nominal
Id. de hoja de la Havana	Id. de la Havane	Do. leaf, Havana	Id. de folha da Havana	—	—	90
Id. " del Paraguay	Id. du Paraguay	Do. " Paraguay	Id. " Paraguay	—	10	35
Id. " de Bahia	Id. de Bahia	Do. " Bahia	Id. " Bahia	—	39	50
Id. " de Virginia	Id. de Virginie	Do. " Virginia	Id. " Virginia	quint.	—	200
Id. de mascar	Id. de mâcher	Do. Chewing	Id. de mascar	arroba	—	80
Té perla	Thé perle	Tea, Green, Perla	Chá Perola	libra	28	8
Id. imperial	Id. impérial	Do. " Imperial	Id. Imperial	—	—	nominal
Id. negro en paquetes de ¼ lb.	Id. noir en paquets de ¼ livre	Do. black in ¼ lb packages	Id. preto em embrulhos de ¼ lb.	—	—	6
Ticholos finos	Pains de confitures	Ticholos 1st. quality	Ticholos finos	docen.	—	26
Id. regulares	Id. ordinaires	Id. 2d.	Id. regulares	—	—	20
Id. ordinarios	Id. trés ordinaires	Id 3ts.	Id. ordinarios	—	—	11
Velas de esperma de 4, 5 y 6 en lb.	Bougies blanc de baleine	Candles sperm fours to sixes	Velas de esperma de 4, 5 e 6 em 1 lb	libra	19	8
Id. estearinas	Id. estéarine	Do. composition, stearine	Id. de composiçao	—	—	5 4
Vinagre frances refinado	Vinaigre de France raffiné	Vinegar, French refined	Vinagre frances refinado	pipa	39	600
Id. español	Id. d'Espagne	Do. Spanish	Id. hespanhol	—	—	550
Vino tinto catalan	Vin rouge de Catalogne	Wine, Catalan	Vinho tinto Catalan	—	—	1550
Id. de Marsella y Cette	Id. id. de Marseilles et Cette	Do. Marseilles et Cette	Id. " de Marselha et Cette	—	—	1450
Id. de Burdeos superior en cascos	Id. de Bordeaux 1re. qualité	Do Bordeaux first quality	Id. " de Bordeos, superior	casco	—	720
Id. id. regular	Id. id. id. 2me. id.	Do. do. 2a. do.	Id. " " regular	—	—	700
Id id. en cajones	Id. " en caisses	Do. do. in boxes	Id. " " sup. emgarrafado	doc.	—	55
Id. façon en cascos	Id. " façon en barrig	Do. Façon in cascs	Id. " façon en bar	casco	—	650
Id. " cajones	Id. " en caisses	Do. do. in boxes	Id. " " engarrafado	docen.	—	45
Id. Sauterne " en cascos	Id. " Sauterne barrig	Do. Sauterre in cases	Id. " Sauterne en bar.	casco	—	700
Id. Málaga dulce	Id. de Malaga doux	Do. Sweet Malaga	Id. de Malaga doce	pipa	—	1400
Id. " seco	Id. id. sec	Do. Dry do.	Id. " seco	—	—	1400
Id. " jerez	Id. Jerez	Do. Sherry	Id. " " Jerez	—	—	1400
Id. " Champagne	Id. Champagne	Do. Champagne	Id. " " Champagne	docen.	—	150
Id. Frontignan	Id. de Frontignan	Do. Frontignan	Id. " " Frontignan	—	—	50
Yerba paraguaya	Herbe maté du Paraguay	Yerba mate, Paraguay	Erva mate do Paraguay	arroba	10	75
Id. misionera	Id. des Missions	Do. " Misiones	Id. " Missioneira	—	10	nominal
Id. de Paranaguá	Id. de Parnagua	Do. " Parnaguá	Id. " Parnaguá	—	28	23

EXPORTACION.

Frutos del Pais.	Produits du Pays.	Produce.	Frutos do Paiz.	POR	Dros.	PRECIOS.
Cueros vacunos secos	Cuirs secs en poil	Dry Ox and Cow hides	Couros secos de vaca	p 35 lb	1 peso	reales plata
De matadero, angostos descarnados.	De matadero étroits	Matadero, narrow	Matadouro estreitos	—	—	
Novillos de 28 á 30 lbs	Bœufs de 28 á 30 lb	Do. 28 to 30 lbs	Boies de 28 á 30 lbs	—	—	41 á 42
Vacas " 22 lbs	Vaches de 22 lb	Cows, 22 lbs	Vaccas de 22 lbs	—	—	41 á 42
Matadero de campo, de 25 á 27 lbs	Matadero de la campagne, 25 á 27 l.	Camp 25 to 27 lb	Matadeiro de campo de 25 á 27 lbs	—	—	41 á 42
Anchos para España de 25 lbs	Larges pour Espagne de 25 lb	Wide for Spain, of 25 lbs	Largos para Espanha, de 25 lbs	—	—	41 á 42
Cueros para Estados Unidos	Cuirs pour les Etats Unis	Hides for the United States	Couros para os Estados Unidos	—	—	39 á 39½
Id. para Génova	Id. pour Génes	Do. " Genoa	Id, para Genova	—	—	32 á 33
Id de todo estaqueo	Id. de toutes classes	Do. of all stakes	Id. de todo estaqueio	—	—	39¾ á 40
Cueros de Becerro de 7 á 12 lbs	Cuirs de veau de 7 á 12 lb	Dry calf skins	Id. de bezerro	1	—	41 á 42
Cueros vacunos salados	Cuirs salés	Salted hides	Couros salgados	p 60 lb	—	
Novillos de 60 á 65 lbs	Bœufs de 60 á 65 lb	Ox 60 to 65 lb.	Boies de 60 á 65 lbs	—	—	35½ á 36¼
Vacas	Vaches	Cows	Vaccas	—	—	34 á 34½
Cueros de potro secos	Cuirs secs de cheval	Dry horse hides	Couros de cavallo secos	c. uno.	—	16 á 17 $
Id. salados	Id. salés	Do. salted	Id. salgados	—	—	11 á 11½ rs.
Cueros de carnero, lavados mezclados	Peaux de mouton lavées mélées	Sheep skins, washed mixed.	Couros de carneiro lavados misturad.	p 30 lb	4	75 á 78 $
Ordinarios sucios	Ordinaires en suin	Ordinary dirty	Id. ordinarios sujos	docen.	—	60 á 65 "
Cueros de cabra	Peaux de chévre	Goat skins	Couros de cabra	—	—	25 rs.
Id. de nutria	Id. de loutre	Nutria Do.	Id. de loutra	libra	—	4½ á 5 ps.
Lana.	Laine.	Wool	Laa.			
Ordinaria sucia	Ordinaire en suin	Ordinary dirty	Ordinaria suja	p 25 lb	libre.	20 á 22 "
Id. lavada	Id. lavée	Do. washed	Id. lavada	—	—	46 á 50 "
Mestiza sucia	Métis en suin	Mestizo dirty	Mestiza suja	—	—	50 á 60 ,,
Id. lavada	Id. lavée	Do. washed	Id. lavada	—	—	100 á 120 ,,
Fina sucia	Fine en suin	Fine dirty	Fina suja	—	—	70 á 75 ,,
Id. lavada	Id. lavée	Do. washed	Id. lavada	—	—	no hay
De Córdova enfardelada	Laine de Córdoba emballée	Cordoba baled	De Cordoba enfardelada	—	—	34¾ á 35
Cerda corta	Crin court	Horse hair, short	Crin curta	—	4	50 á 55 $
mezcla	Id. mélé	Do. mixed	Id. misturada	—	—	70 á 75 "
larga	Id. long	Do. long	Id. cumprida	—	—	no hay
Id. blanca	Id. blanc	Do. white	Id. branca	—	—	no hay
Cerda de vaca con rabo	Crin de vache en suin	Cow hair, with garras	Crin de vacca con garras	—	—	60½ á 70¼
limpia	Id. lavé	Do. clean	Id. limpa	—	—	no hay
Sebo derretido de vapor con grasa	Suif fondu de vapeur avec graisse	Tallow melted with grease saladero	Sebo derretido de saladero con graixa	—	libre.	17¾rs.
puro	Id. pur	Do. pure	Id. puro	—	—	
Garras enfardeladas	Rognures emballées	Hide cuttings baled	Garras enfardeladas	quint.	4p	
Astas de novillo, buenas	Cornes de bœuf bonnes	Horns ox	Chifres de boy	mil	—	1200 á 1300 $
Id. inferiores	Id. inférieures	Do. inferior	Id. inferiores	—	—	600 á 800 "
vaca	Id. de vaches	Do. cows	Id. de vacca	—	—	350 á 400 "
Plumas de Avestruz	Plumes d'autruche	Ostrich feathers	Pennas de avestruz	libra	—	6 á 7 ps.
Id. negras largas	Noires longues	Long black	Pretas cumpridas	—	—	no hay
Carne tasajo para Brasil y Habana	Viande séche p. le Brésil et Havane	Jerked beef for Brasil and Havanne	Carne seca	quint	—	80 á 85
Grasa de potro	Graisse de cheval	Mares grease	Graixa de cavallo	arroba	—	9 á 9½
Huesos, canillas y paletas	Os	Bones, shin & marrow	Osos	tons	—	60 á 70 $

Introduccion de Frutos de la Campaña del 1.° al 28 del presente mes.

Cueros vacunos secos	61323	Grasa arroba	4817
" baguales "	2056	Cerda "	5882
" becerros	1869	Sebo "	6395
" nonatos	32377	Plumas libra	3010
" de nutria doc.	101	Maiz fanega	6341
" de venados	6356	Cebada "	177
" lanares doc.	11709¾	Trigo "	4998
Astas	8180	Papas arroba	4258
Lana arroba	15217		

Introduccion de Frutos de los Rios del 1.° al 28 del presente mes.

Cueros vacunos secos	30458	Lana arroba	979
" " salados	403	" bolsas	267
" baguales secos	173	" fardos	230
" " salados	2304	" chiguas	43
" becerros doc.	12	Cerda fardos	13
" de nutria "	304	" arrobas	703
" de tigre	9	" chiguas	91
" lanares doc.	2071	" bolsas	164
" " fardos	3	Grasa vac. arr.	298
" de gama doc.	12	" barricas	58
" " nonato "	63	" pipas	6¼
Astas	23889	Sebo bultos	35
Canillas	20200	" barricas	655
Grasa de potro pipas	100	" arrobas	110
Fardos garras	3	" pipas	20
" cueros nonatos	3	Suelas	1605
Plumas de avestruz	68½	Gordura arr	577
Trigo fanegas	31	Maiz fanegas	385

Buques salidos durante el mes.

Para Londres—"Vivid" y "Storm King."
" Liverpool—"Neptune," "Liberia Packet" y "Ernestina."
" Puertos de Inglaterra.—"Eliza," "Jefferson," "Hohenstauffen," "President," "Breeze" y "Ludovic."
" Amberes—"Margaretha."
" Havre—"Moliere."
" Cette—"Deux Clementines."
" Nueva-York—"Elizabeth Means."
" Boston—"Leon."
" La Habana—"Lepanto," "2.° Emilio," "Pezinka," "Pepito," "Salvador," "Vencedor," "Duende," "Barcelonesa," "Procer," "Indio," "Jóven Agustin," "Mercedes."
" Brasil—"Maria José," "Atala," "Belisario," "Teodora," "Rufina," "Maricota," "Norma," "Amazonas," "Saudade."
" Marsella—"Idra," "Brasileiro."
" España—"Pronta."

Que han Exportado.

Para Londres—525¾ pipas sebo, 86 medias idem, 1430 cueros vacunos salados, 80,000 canillas, 59 fardos cerda, 476 idem cueros de nutria, 8006 cueros de bagual salados, 66 fardos cueros lanares, 149 cueros baguales secos, 29 fardos lana, 5300 astas, 60,000 caracues.

Liverpool—406½ pipas sebo, 12 medias idem, 1 cajon idem, 5743 cueros vacunos salados, 119,200 canillas, 12 fardos cerda, 4557 cueros de bagual salados, 341 fardos lana, 20,870 astas, 30,000 caracues, 246 petacas tabaco, 4 idem cerda, 90 pipas grasa de potro, 33 cajones tabaco, 25½ barricas grasa.

Puertos de Inglaterra—1373 pipas sebo, 140 cajones idem, 17,959 cueros vacunos salados, 7,800 canillas, 4454 cueros de potro salados, 9300 astas, 108,000 caracues, 901 cueros vacunos salados, 50 toneladas ceniza, 200 id. huesos, 70 arrobas cerda.

Amberes—3779 cueros vacunos secos, 5802 idem idem salados, 83 fardos lana.

Havre—4256 cueros vacunos salados, 1333 idem idem secos, 7 fardos cueros de cabra, 46 idem cerda, 29 idem lana, 1 idem cueros de nonato, 41 petacas cerda, 1 prensa, 14,000 astas, 1 cajon plumas de avestruz.

Cette—234 fardos cueros lanares, 50 idem lana, 2314 cueros vacunos salados, 73 idem baguales secos, 10,000 astas, 6 toneladas huesos.

New York—3127 cueros vacunos secos, 1500 id. salados, 6000 astas, 190 fardos lana, 29 idem cerda, 58 chiguas idem, 12 sacos idem, 5 fardos cueros lanares.

Boston—460 fardos lana, 44 idem cerda, 18 idem cueros de cabra, 13 idem garras, 10 idem plumas de avestruz, 6 chiguas cerda, 66 idem lana, 4670 cueros vacunos secos, 34 idem de cabra, 28,400 astas.

Marsella—1547 cueros vacunos secos, 7174 idem idem salados, 94 arrobas cerda, 195 sacos y chiguas cerda, 28 fardos idem, 156 cueros de nonato, 41 fardos cueros lanares, 2 idem nonatos, 8 pipas grasa, 20 fardos lana, 2700 astas.

España—12 fardos garras, 9809 cueros vacunos secos.

Habana—41,540½ quintales carne tasajo, 255 cueros vacunos secos.

Brasil—16,711 quintales carne tasajo, 200 cueros vacunos secos, 300 pipas grasa, 4150 astas, 22 medias pipas lenguas saladas.

Fletes.

Para Inglaterra. Cueros salados 55 ch., sebo y grasa 65 ch., fardos 45 ch., cueros secos 95 ch., huesos para estiva 20 ch. con 5 p.% de capa.

" Amberes y Continente. Cueros salados 40 ch. á 50 ch., cueros secos 105 ch., fardos 52 ch. 6 d., astas para la estiva 20 ch. con 5 p.% de capa.

" Francia. Cueros salados 45 á 55 frs., cueros secos 105 á 110 francos, fardos 65 á 70 francos con 10 p.% de capa.

" Estados-Unidos. Cueros salados ¾ cents., cueros secos ¾ cents., fardos 8$ la tonelada con 5 p.% de capa.

" Habana y Brasil. Nominal: sin transacciones.

NOTA.

Los contratos durante el mes se han hecho á los precios arriba mencionados, con escepcion del "Sea Adventure" y "Friedrich Ernest," cuyos buques han conseguido dos chelines y medio á 3 chelines mas por tonelada, por haber cargado cueros salados para un puerto de Europa. Toda clase de frutos del pais se ha ofrecido en abundancia, y como en el puerto no ha quedado ningun buque en estado de admitir un contrato de fletamento para Europa, los precios arriba expresados se pueden considerar como firmes.

Variacion del metalico durante el mes.

1	293½—293	11	Fiesta.	21	300—299
2	292½—294	12	303—304	22	299—298
3	295—298	13	302½—301	23	298—297
4	Domingo.	14	299—295	24	298—299
5	295—297	15	294—296	25	Fiesta.
6	Fiesta.	16	296—297	26	297—299
7	296½—298	17	300—297	27	299—299½
8	Fiesta.	18	Fiesta.	28	299½—300
9	298½—302½	19	298—300	29	300½—301
10	302—305½	20	300—299	30	

CAMBIOS.

Septiembre 29 á las 2 de la tarde.

Las transacciones por el Paquete han sido muy considerables, particularmente sobre Londres donde se han pasado hasta hoy mas de cien mil libras esterlinas, el cambio empezó á 66½ chs. y fué gradualmente subiendo hasta 68 ch. por onza, á cuyo precio hay bastantes libradores. Sobre Francia ha variado el cambio desde 83 hasta 84 francos por onza. Sobre Montevideo hay demanda á 1 p.% de premio.